



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 31 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2008.

4

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

20

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Informática.

21

3. Otras disposiciones
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de julio de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2008/09.

22



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Sección de Administración General y Personal del Servicio de Administración General de esta Dirección Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

Anuncio de 1 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita (Expte. 2008/1354).

89

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3197/2008).

85

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación denominado «San Francisco» núm. 16.089-Fracción 1.ª (PP. 2769/2008).

90

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado «La Atalaya» núm. 16.156. (PP. 2826/2008).

90

Anuncio de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado «Santa Ana» núm. 16.167. (PP. 2825/2008).

90

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado «San Alberto» núm. 16.168. (PP. 2828/2008).

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 21/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondiente al ejercicio 2008.

90

Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 18/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se otorga plazo para subsanación de solicitud presentada por don Eduardo Sánchez de Cos Suárez.

91

Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 8/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

87

Anuncio de 5 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 1 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de convocatoria de Concurso de Ideas de Arquitectura para Jóvenes Arquitectos en Andalucía, J5-2008. (PD. 3198/2008).

87

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entes públicos, asociaciones y pequeñas y medianas empresas, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo —Modalidad 6 FFI—, modificada por la Orden de subvenciones de 27 de noviembre de 2007, en su convocatoria para 2008.

91

Anuncio de 18 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación que se cita (Expte. 2008/4575). (PD. 3199/2008).

88

Anuncio de 19 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de corrección de errores de la licitación para la contratación de servicios de la Dirección de Ejecución de Obras, Aprobación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud y Asistencia Técnica de varias obras de edificación sitas en el SUNP-1 de Jaén. (PD. 3200/2008).

88

88

Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2008).	92	Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	94
Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de empresas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol (convocatoria 2008, BOJA núm. 120, de 18.6.2008).	92	Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	95
Notificación de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-003/2008 en materia de Comercio Interior, de 15 de mayo de 2008.	92	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Notificación de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-005/2008 en materia de Comercio Interior, de 15 de mayo de 2008.	92	Resolución de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.	97
CONSEJERÍA DE SALUD		AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a las industrias Herederos de Alejandro Damas Fernández y otras resolución baja de oficio.	93	Anuncio de 7 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de bases para la selección de plazas del Organismo Autónomo Local de Deportes.	97
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de 15 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de diversas plazas.	101
Resolución de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	93	NOTARÍAS	
		Edicto de 13 de agosto de 2008, de la Notaría de don Joaquín Zejalbo Martín, relativo a anuncio de subasta. (HPP. 3194/2008).	114
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 1 de agosto de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Laguna del Moral», de disolución. (PP. 3138/2008).	115

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2008.

La Consejería de Economía y Hacienda ha venido realizando convocatorias de becas de formación e investigación en materias de la competencia de la Consejería, de forma periódica. Por Orden de 11 de julio de 2006, se reguló la concesión de becas de formación e investigación y se convocaron becas para el ejercicio 2006.

Mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las becas de formación e investigación de la Consejería, estableciéndose la tramitación electrónica de las solicitudes, para lo cual deben realizarse determinadas modificaciones. En particular, debe sustituirse la aportación de documentos por la formulación de las correspondientes declaraciones responsables, presentándose posteriormente la documentación requerida. De otra parte, debe señalarse que el texto de esta Orden debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La Consejería de Economía y Hacienda, apostando por el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento, pretende facilitar los servicios a la ciudadanía a través del uso de las tecnologías de la información en las relaciones que establece con los ciudadanos y ciudadanas.

Para ello, mediante la presente Orden se habilitan los procedimientos para la tramitación de la solicitud de becas por medios electrónicos, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Asimismo se pretende agilizar los trámites administrativos relacionados con la tramitación de las becas, actualmente vigentes.

En este sentido, uno de los aspectos fundamentales es acercar a la ciudadanía información y servicios que presta la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información tanto en la actividad administrativa, como en las relaciones de las Administraciones Públicas entre sí o en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica. De este modo las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

De cara a agilizar trámites, será de aplicación a este procedimiento lo regulado por el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, donde se contempla la supresión de la exigencia de aportar por

parte de quienes tengan la condición de persona interesada, la fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, así como el certificado de empadronamiento.

En lo que se refiere al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden está sujeta a las disposiciones básicas que se señalan en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la disposición final primera del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como al Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo que no se oponga a los preceptos básicos.

Finalmente, debe significarse que, sin perjuicio de la vigencia indefinida de la regulación que se establece en la presente Orden, en su disposición adicional primera se convocan becas para el año 2008, lo que en sucesivos ejercicios deberá efectuarse en disposición independiente de la normativa reguladora contenida en la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de Ley 5/1983, de 19 de julio,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión y ejecución de las becas de formación e investigación de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las becas a las que se refiere la presente Orden se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos

por medios electrónicos (internet), en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica, y en las demás disposiciones de desarrollo de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la normativa estatal citada.

3. La concesión de las becas reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Finalidad y materia.

Las becas que se regulan en la presente Orden tendrán como finalidad la formación de personal o la realización de estudios y trabajos de investigación en materias de la competencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar las becas objeto de la presente Orden las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener alguna de las titulaciones académicas requeridas en la convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario.

2. La convocatoria de las becas podrá exigir requisitos específicos que resulten adecuados a la finalidad y materia de la beca.

3. Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, incluidas, en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto.

4. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y atendiendo a la naturaleza de las becas reguladas en la presente Orden, las personas solicitantes quedarán exceptuadas, a efectos de la concesión de las mismas, de las prohibiciones establecidas en dicho precepto legal. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, quedarán exceptuadas de acreditar que no tienen deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El disfrute de la beca será incompatible con cualquier retribución salarial, prestación o subsidio por desempleo, con el desempeño de cualquier puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público del que se derive la percepción de retribuciones, así como con cualquier otra beca o ayuda de similares características, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4. Número y dotación de las becas.

1. El número de las becas se determinará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Cada beca comprenderá:

a) Una asignación mensual cuya cuantía bruta se especificará en la correspondiente convocatoria y que se abonará durante todo el periodo de disfrute de la misma por mensualidades vencidas.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Asimismo, la beca podrá comprender gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, incluidos desplazamientos, alojamientos, manutención y similares, previa autorización expresa de la persona titular del Centro Directivo correspondiente al que figure adscrita la persona becada, que serán justificados mediante la aportación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos realizados.

3. La asignación mensual bruta de las becas que sean objeto de prórroga experimentará durante la misma la correspondiente revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo, previsto para ese ejercicio.

No obstante, las convocatorias de becas posteriores que deban ejecutarse concurriendo con las becas prorrogadas, podrán establecer para estas becas la misma asignación mensual.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus organismos autónomos o agencias administrativas.

Artículo 5. Duración de las becas.

1. Las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses, como máximo, con la limitación establecida en el apartado 3 de este artículo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Antes de transcurrir el período inicial de las becas, la persona titular de la Secretaría General Técnica a propuesta de la persona titular del Centro Directivo correspondiente al que se encuentre adscrita la beca podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por la persona becada y el informe de la que ejerza la dirección del trabajo o, en su caso, tutoría, prorrogar el disfrute de las mismas mediante resolución que deberá dictarse al efecto, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. El período de duración se contará desde la fecha de iniciación de las actividades becadas, la cual se determinará en la respectiva resolución de concesión.

3. Si se hubieran disfrutado con anterioridad becas de la misma finalidad y materia que la convocada, en ningún caso la acumulación máxima entre ésta y las anteriores podrá exceder de treinta y seis meses.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión de las becas

Artículo 6. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, la gestión de las becas a que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden y en las normas referidas en su artículo 1.2.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en el tablón o tabloneros de anuncios y en la página web que se señalen en

la correspondiente convocatoria, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuando se trate de las resoluciones previstas en los artículos 8.5 y 11 de la presente Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, indicando el tablón o los tabloneros de anuncios y la página web donde se encuentre expuesto su contenido íntegro, y el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

La exposición en los tabloneros de anuncios y en la página web se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

Artículo 7. Convocatorias.

1. La convocatoria de las becas para la formación e investigación podrá efectuarse anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes, preferiblemente en una única convocatoria en la que se incluirán todas las becas de los distintos Centros Directivos a las que sea de aplicación la presente Orden. La convocatoria se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación de la persona titular de dicha Consejería, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las convocatorias habrán de especificar la aplicación de la presente Orden a la concesión y ejecución de las becas, como normativa específica reguladora de las mismas, con expresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que se publicó, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el artículo 1.2 de la presente Orden, así como los siguientes extremos:

- a) Número de becas que se convocan.
- b) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas.
- c) Duración de las becas.
- d) Distribución de becas por Centros Directivos y su adscripción a los mismos.
- e) Finalidad y materia de las becas.
- f) Plazo de presentación de las solicitudes.
- g) Indicación del tablón o tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, así como la dirección web utilizada al efecto.
- h) Titulaciones y otros requisitos específicos exigidos, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la presente Orden.
- i) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la presente Orden.
- j) Las restantes determinaciones establecidas en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- k) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

Artículo 8. Solicitudes, plazo y subsanación.

1. El plazo de presentación de solicitudes se fijará en la correspondiente convocatoria y no podrá ser inferior a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de las becas reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo I de la presente Orden y, se presentarán preferentemente, en

el Registro Telemático de la Junta de Andalucía a través del portal Web de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/>, desde la página principal de acceso al portal web de la Consejería de Economía y Hacienda: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>, así como, presencialmente, en el Registro General de la referida Consejería, sito en Sevilla, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La tramitación electrónica requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico, salvo que las actualizaciones últimas de navegadores lo impidieran específicamente.

Asimismo se admitirán todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica. La relación de prestadores de servicios cuyos certificados reconoce la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección de internet: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

El modelo de solicitud podrá obtenerse por las personas interesadas en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda en la dirección de internet <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

3. La solicitud incluirá las siguientes declaraciones:

a) Número del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea aportarán el número identificativo equivalente.

b) Declaración expresa responsable de estar en posesión del título académico exigido en la convocatoria o, en el supuesto de no disponer del mismo, de estar en posesión de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

c) Declaración expresa responsable de estar en posesión de la certificación del expediente académico de la persona solicitante con las calificaciones obtenidas, así como la fecha de finalización de los estudios, referidos a la titulación requerida por la convocatoria.

d) Declaración expresa responsable, en la que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca, indicando para los cursos de formación, la entidad o empresa que lo impartió y el número de horas, y para la experiencia, la entidad o empresa donde se desarrolló y el período; así como de estar en posesión de los documentos que acrediten los méritos alegados.

e) Declaración expresa responsable de ser vecino de cualesquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) Declaración expresa responsable sobre la obtención o no con anterioridad de una beca para la misma u otra finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

h) Otras declaraciones que sean exigibles en cada convocatoria en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

4. Las declaraciones referidas se ajustarán al modelo de impreso que figura en el Anexo I de la presente Orden.

5. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la persona titular de la Secretaría General Técnica dictará re-

solución por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobando las listas de admitidos y excluidos, la puntuación provisional y las causas de exclusión, así como señalando cualquier otro defecto de la solicitud. Asimismo, se requerirá la presentación de los documentos referenciados y alegados en la solicitud.

Se concederá un plazo de diez días para la subsanación y presentación de documentación; con indicación de que, si así no lo hicieran, y ello afecta a requisitos imprescindibles para la adjudicación de la beca, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que no se presente la documentación acreditativa de los méritos que no sean imprescindibles para la adjudicación de la beca, dichos méritos no serán valorados.

La mencionada Resolución se notificará de forma conjunta a las personas interesadas de la forma establecida en el artículo 6.3 de la presente Orden.

Artículo 9. Comisión de Selección.

1. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de las personas candidatas, se constituirá una Comisión de Selección única que deba otorgar las becas.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General Técnica, o la persona que esta designe en su caso para sustituirlo.

b) Vocalías: La persona titular de cada Centro Directivo al que se adscriban las personas becadas podrá designar un vocal entre el personal adscrito al mismo, así como una persona que lo sustituya, en su caso.

c) Una Secretaría, con voz y sin voto, designada asimismo, por la persona titular de la Secretaría General Técnica, entre el personal adscrito a la misma, o la persona que esta designe en su caso para sustituirlo.

3. La Comisión de Selección se regirá por las normas básicas del Estado, las establecidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las que se dicten en su desarrollo.

Artículo 10. Criterios y procedimiento de selección.

1. Una vez recibidas las solicitudes se verificarán los datos referidos al documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, así como los referidos al certificado de empadronamiento. Para poder realizar la verificación se requerirá otorgar el consentimiento expreso, mediante el formulario incluido en el Anexo I. En caso de no prestar su consentimiento el interesado deberá presentar junto con la solicitud, el DNI o pasaporte y el certificado de empadronamiento.

2. La selección de las personas candidatas se efectuará en dos fases:

En la primera fase se valorarán los méritos que se señalan a continuación y en el porcentaje máximo que, asimismo, se indica:

a) Expediente académico en su conjunto: Hasta el 45%.

b) Participación en estudios, trabajos o proyectos directamente relacionados con la materia de la beca: Hasta el 20%.

c) Cursos y seminarios impartidos o recibidos, directamente relacionados con la materia objeto de las becas: Hasta el 15%.

d) Otros méritos específicos previstos en la convocatoria: Hasta el 20%.

Una vez recibida la documentación, y tras la valoración de las solicitudes con arreglo al baremo, la Comisión de Selección elaborará una relación de personas candidatas por el orden de puntuación obtenida y determinará el número de las mismas que accederá a la segunda fase. Dicha resolución será publicada en el tablón o tabloneros y en la página web mencionados en el primer párrafo del artículo 6.3 de la presente Orden.

En la segunda fase las personas candidatas seleccionadas serán convocadas a una entrevista con la Comisión de Selección.

3. En función a los méritos específicos que se prevean en la convocatoria, podrá exigirse en la misma un examen o prueba a realizar por las personas candidatas, previo a la entrevista, que tendrá carácter eliminatorio.

Artículo 11. Relación de las personas seleccionadas, resolución y publicación.

1. Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo anterior de la presente Orden, elaborará una relación de las personas candidatas seleccionadas por orden de puntuación por cada área, que se publicará en el tablón o tabloneros de anuncios y en la página web que se indiquen en la correspondiente convocatoria, al objeto de que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación referida, las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, la Comisión de Selección elevará la relación definitiva a la persona titular de la Secretaría General Técnica, que dictará la resolución procedente, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, adjudicando las becas por el orden de la puntuación obtenida.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar la relación de personas solicitantes a los que se conceden las becas, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada persona beneficiaria, indicando, como mínimo, los siguientes extremos:

a) La identificación de la persona beneficiaria.

b) El objeto de la beca debidamente detallado.

c) El plazo de ejecución de la beca.

d) La fecha de incorporación de la persona becada al Centro Directivo correspondiente al que figure adscrita la beca.

e) La cuantía de la beca.

f) La aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

g) La forma y secuencia del pago, conforme al artículo 4.2.a) de la presente Orden.

h) La condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.

i) El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la beca, conforme se señala en el artículo 13.c) de la presente Orden.

j) Las determinaciones que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio u otra disposición de aplicación.

La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las becas en el orden de la relación de personas beneficiarias que señala el apartado 1 de este artículo, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y podrá hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución se publicará en el tablón o tabloneros de anuncios y en la página web señalados en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 6.3 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la resolución de concesión, las personas adjudicatarias deberán proceder a aceptar la beca, así como cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden, declarando expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 3.5 de la misma, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas y, en su caso, la renuncia a otras becas, quedará sin efecto la adjudicación efectuada, previa resolución dictada por la persona titular de la Secretaría General Técnica en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

En los supuestos referidos en los que quede sin efecto la adjudicación de la beca, se resolverá la misma a favor de la persona candidata que figure en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, según el orden de puntuación.

6. Sin perjuicio de la publicación exigida en el apartado 4 del presente artículo, las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

CAPÍTULO III

Obligaciones, modificaciones y reintegros

Artículo 12. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de las becas no implica relación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, ni cualquier otra clase de relación funcional, estatutaria, o de cualquier otro tipo que presuponga unos rasgos de dependencia y ajenidad en la actividad que realice la persona beneficiaria.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse la persona becada al Centro Directivo correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por la persona becada serán propiedad de la Consejería de Economía y Hacienda. Sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la citada Consejería, en cuyo caso la persona becada deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. La persona becada deberá cumplir el régimen de formación o de investigación que se establezca por el Centro Directivo correspondiente, y sus actividades se desarrollarán en el centro administrativo.

Artículo 13. Obligaciones de las personas becadas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 105 y 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, son obligaciones de las personas becadas:

a) Realizar las actividades que determine la persona que ejerza la dirección o tutoría, ejecutándose en la forma y plazo establecidos de acuerdo con el programa elaborado y contando con su asesoramiento y orientación. Asimismo corresponderá a la dirección o tutoría el seguimiento del trabajo desarrollado por la persona becada.

b) Acreditar con periodicidad mensual la ejecución del programa de formación e investigación, que deberá ser certificado por la persona que ejerza la dirección o tutoría.

c) Presentar a la persona que ejerza la dirección o tutoría, en el último mes de duración de la beca, una memoria como justificación de las actividades desarrolladas.

d) Presentar, en su caso, la documentación justificativa de los gastos extraordinarios a los que se refiere el artículo 4.2 de la presente Orden. Dicha documentación consistirá en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten el importe de los gastos extraordinarios desembolsados por las personas beneficiarias de becas, de conformidad con lo establecido en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título II del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La documentación a que hace referencia este apartado, será certificada por el Servicio competente.

e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Centro Directivo correspondiente al que se encuentre adscrita la persona becada, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones concedidas, y a las vistas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar al Centro Directivo correspondiente la obtención de cualquier puesto de trabajo, cargo o actividad remunerada, así como de otras becas o ayudas para la misma o distinta finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y de cualesquiera otras, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de la beca.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden.

i) Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda todos los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la beca es objeto de control.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca, que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda.

k) Aquellas otras exigidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Artículo 14. Incidencias y renunciaciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o por organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias, así como cualesquiera otras, la persona titular de la Secretaría General Técnica, por

delegación de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito a la persona titular del Centro Directivo correspondiente al que figure adscrita, al menos con siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. La beca a la que se renuncia podrá ser adjudicada mediante resolución por el período restante a la persona candidata siguiente por orden de puntuación, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca. En todo caso, la persona becada deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos que se prevén en el apartado 2 del artículo 4, para la parte de la beca no disfrutada.

Artículo 15. Reintegros.

1. La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda podrá declarar mediante resolución motivada la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si la persona beneficiaria no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal caso, podrá procederse a adjudicar la beca a la persona candidata siguiente por orden de puntuación de la relación elaborada por la Comisión de Selección, siempre que durante el período restante permita cumplir con la finalidad de la beca.

2. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con el artículo 37 de dicha Ley, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión referidas en la letra j) del artículo 13 de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia con cualquier puesto, cargo o actividad incompatible, de acuerdo con el artículo 3.5, así como la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Período transcurrido desde el inicio de la beca.

b) Calidad y relevancia de los trabajos, estudios e informes realizados.

c) Grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad objeto de la beca.

4. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Disposición adicional primera. Convocatoria de becas para el año 2008.

1. Se convocan ochenta y seis becas, con una cuantía bruta en asignación mensual para cada una de mil ciento cincuenta euros, destinadas a actividades de investigación y formación.

La concesión de dichas becas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

2. La distribución, centro de adscripción, área, finalidad, titulación y méritos requeridos en cada una de ellas, será con arreglo a los términos descritos en el Anexo II de esta Orden.

3. La fecha de obtención de las titulaciones académicas deberá ser posterior al mes de junio de 2000.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La primera fase supondrá el 70% del total del sistema selectivo, y la segunda fase el 30%.

6. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/núm., Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página principal de acceso al portal web de la Consejería de Economía y Hacienda: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7. El gasto correspondiente a las becas convocadas se financiará con el crédito que figura en el estado de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda en la aplicación 01.10.00.01.00.481.01.61A.

Disposición adicional segunda. Acceso a los Servicios de información y atención a la ciudadanía por medios electrónicos (internet).

El acceso a los servicios de información y atención regulados en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), relacionados con los procedimientos regulados mediante la presente Orden, se realizará a través de la página principal de acceso al portal Web de la Consejería de Economía y Hacienda: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Disposición adicional tercera. Obtención del certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-RCM (FNMT-RCM).

El certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT-RCM, requerido en el artículo 8.2 para la presentación electrónica de la solicitud, podrá obtenerse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su obtención en otras oficinas o registros de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

Disposición transitoria única. Becas en ejecución.

Las becas con la misma finalidad que las previstas en la presente Orden que se estén realizando a la fecha de la entrada en vigor de la misma continuarán rigiéndose por la normativa reguladora anterior.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2006, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2008

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

REVERSO ANEXO I

3 DATOS DE PREFERENCIA, CENTRO DIRECTIVO Y ÁREA/MATERIA DE LAS SOLICITUDES		
ORDEN DE PREFERENCIA	CENTRO DIRECTIVO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	AREA/CÓDIGO

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad/Empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.

NO CONSIENTE, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Está en posesión del título académico de

Está en posesión de certificación acreditativa de haber solicitado el título académico de..... y tiene abonados los derechos.

Está en posesión de la certificación del expediente académico con las calificaciones obtenidas, así como la fecha de finalización de los estudios, referidos en el párrafo anterior.

Posee la formación y la experiencia referida en el apartado 2 de este formulario y está en posesión de los documentos de los méritos alegados.

Es vecino del municipio de Andalucía.

No ha sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

No ha obtenido con anterioridad una beca para la misma u otra finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Ha solicitado y/u obtenido otras becas (cumplimentar lo que proceda):

Solicitadas para la misma finalidad a:			
Fecha	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales, UE o internacionales	Importe	€
.....	€
Solicitadas para distinta finalidad a:			
Fecha	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales, UE o internacionales	Importe	€
.....	€
Concedidas para la misma finalidad a:			
Fecha	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales, UE o internacionales	Importe	€
.....	€
Concedidas para distinta finalidad a:			
Fecha	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales, UE o internacionales	Importe	€
.....	€

Se **COMPROMETE** a

En el supuesto de serle concedida la beca solicitada, RENUNCIAR a cualquier otra beca concedida, se encuentre o no mencionada en el siguiente apartado.

Cumplir los compromisos y obligaciones derivados de la concesión de la beca solicitada.

Y **SOLICITA** le sea concedida la beca referida.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

001419D

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre Becas de Formación e Investigación. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad controlar tanto el régimen de incompatibilidades de ayudas cofinanciadas por los fondos estructurales como las denominadas "ayudas de Estado", así como recopilar datos de beneficiarios de subvenciones

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA

Anexo II

BECAS 2008

Distribución de plazas:

NÚMERO DE BECAS:		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Viceconsejería	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MÉRITOS	
1	Biblioteca y edición de publicaciones. COD: 0011	Desarrollo de la investigación en el área de biblioteca y edición de publicaciones.	Licenciatura en Documentación, Filosofía, Filología, Periodismo, Historia, Historia del Arte o Geografía u homologadas o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.	Formación, perfeccionamiento o experiencia directamente relacionada con las áreas de biblioteconomía y edición. Conocimiento del programa Absys.	
1	Análisis, investigación y tratamiento de estadísticas oficiales así como su explotación para la evaluación de planes y políticas públicas. Desarrollo del eje transversal de género del Plan Estadístico 2007-2010. COD: 0012	Investigación, mediante el tratamiento y análisis de las estadísticas oficiales. Encuestas de calidad de los servicios. Explotación de datos de los sistemas Júpiter y Sur, a través de Data Mart.	Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.	Formación, perfeccionamiento o experiencia en el área de estadística e informática, valorándose especialmente conocimientos del Sistema Júpiter y Data Mart. Master relacionado con las materias de la beca.	
NÚMERO DE BECAS:		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Secretaría General de Economía	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MÉRITOS	
4	Económica. COD: 0021	Preparación y capacitación de personal cualificado en economía aplicada sobre temas andaluces relacionados con las siguientes áreas: crecimiento económico, convergencia económica, empleo, inflación, desarrollo sostenible, sectores productivos y política económica.	Licenciatura en Economía u homologadas.	Experiencia en la realización de trabajos de investigación. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Conocimientos de uso del idioma inglés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Se valorarán también otras lenguas.	
NÚMERO DE BECAS:		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Secretaría General de Hacienda	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MÉRITOS	
1	Coordinación y control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma. Financiación y análisis de ingresos. COD: 0031	Desarrollo de trabajos de investigación y estudio en distintos proyectos correspondientes a las áreas financiación y análisis de ingresos.	Licenciatura en Economía u homologadas o Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.	Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Conocimientos de uso de los idiomas inglés y francés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Cursos de postgrado. Trayectoria investigadora o de trabajo en materia de hacienda pública, estadística o econometría	
1	Coordinación y control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma. Tributaria y patrimonial. COD: 0032	Desarrollo de trabajos de investigación y estudio en distintos proyectos correspondientes a las áreas tributaria y patrimonial.	Licenciatura en Derecho.	Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Conocimientos de uso de los idiomas inglés y francés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Cursos de postgrado. Trayectoria investigadora o de trabajo en el campo del derecho tributario y patrimonial	

NÚMERO DE BECAS:		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Secretaría General Técnica	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	26	FINALIDAD	TITULACIÓN	MERITOS
2	Económica y presupuestaria. COD: 0041	Desarrollo de actividades relacionadas con la gestión económica y presupuestaria de la Consejería.		Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas u homologadas.	Experiencia en la realización de trabajos de investigación relacionados con las materias de las becas. Masters relacionados con las materias de las becas. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Tesis, tesinas, proyecto fin carrera, artículos publicados en revistas especializadas y otras titulaciones universitarias
2	Legislación. COD: 0042	Estudios y análisis de normativa y jurisprudencia.		Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la realización de trabajos de investigación relacionados con las materias de las becas. Masters relacionados con las materias de las becas. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Formación y experiencia en aplicaciones informáticas en el campo jurídico. Tesis, tesinas, proyecto fin carrera, artículos publicados en revistas especializadas y otras titulaciones universitarias
3	Archivo. COD: 0043	Trabajos específicos en archivística.		Licenciatura o diplomatura.	Experiencia en la realización de trabajos de investigación relacionados con las materias de las becas. Masters relacionados con las materias de las becas. Curso de especialización en archivística, de postgrado o cursos impartidos por otras instituciones en materia de archivos. Experiencia práctica en materia de archivos. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Tesis, tesinas, proyecto fin carrera, artículos publicados en revistas especializadas y otras titulaciones universitarias
4	Recursos y documentación. COD: 0044	Estudios y recopilación de documentación.		Licenciatura en Economía u homologadas o Licenciatura en Derecho.	Experiencia en la realización de trabajos de investigación relacionados con las materias de las becas. Masters relacionados con las materias de las becas. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Tesis, tesinas, proyecto fin carrera, artículos publicados en revistas especializadas y otras titulaciones universitarias
15	Informática. COD: 0045	Investigación tanto en el Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter) como en el Sistema Unificado de Recursos (Sistema Sur) y en el Servicio de Producción de la Secretaría General Técnica.		Ingeniería en Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Ciclo Formativo Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos. Ciclo Formativo Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	Experiencia en la realización de trabajos de investigación relacionados con las materias de las becas. Masters relacionados con las materias de las becas. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Formación directamente relacionada con la informática Tesis, tesinas, proyecto fin carrera, artículos publicados en revistas especializadas y otras titulaciones universitarias

Anexo II

BECAS 2008

NÚMERO DE BECAS:		5	CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Dirección General de Patrimonio	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO		FINALIDAD	TITULACIÓN	MÉRITOS	
2	Normativa patrimonial. COD: 0051		Análisis de la normativa patrimonial comparada del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Estados Europeos.	Licenciatura en Derecho.	Formación y experiencia en materia de gestión patrimonial. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos, así como en aplicaciones informáticas en el campo jurídico.	
3	Gestión del inventario de bienes y derechos COD: 0052		Análisis y seguimiento de la situación jurídica y catastral de los bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Licenciatura en Derecho.	Formación y experiencia en el tratamiento de datos catastrales y registrales, experiencia en la realización de trámites con los registros de la propiedad.	

NÚMERO DE BECAS:		13	CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Dirección General de Presupuestos	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO		FINALIDAD	TITULACIÓN	MÉRITOS	
2	Presupuestaria. COD: 0061		Análisis de ejecución presupuestaria e investigación en materia de evaluación de políticas presupuestarias.	Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de empresas u homologadas.		
1	Presupuestaria. COD: 0062		Tareas relacionadas con el proceso presupuestario de sanidad destacando, entre ellas, el análisis y la asignación presupuestaria.	* Las mismas que la anterior.		
1	Presupuestaria. COD: 0063		Análisis y evaluación de los programas presupuestarios, relacionados con las actividades económicas.	* Las mismas que la anterior.		
1	Presupuestaria. COD: 0064		Trabajos de integración y programación de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones de la Junta de Andalucía y consorcios.	* Las mismas que la anterior.		
1	Presupuestaria. COD: 0065		Estudio del gasto presupuestario en materia de personal de la administración general de la Junta de Andalucía.	* Las mismas que la anterior.		
4	Presupuestaria. COD: 0066		Estudio e implementación del sistema de operaciones presupuestarias.	* Las mismas que la anterior.		
1	Presupuestaria. COD: 0067		Análisis y evaluación de los presupuestos destinados al gasto social e innovaciones tecnológicas.	* Las mismas que la anterior.		
1	Presupuestaria. COD: 0068		Realización de actividades de seguimiento del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	* Las mismas que la anterior.		
1	Presupuestaria. COD: 0069		Desarrollo de trabajos sobre evolución y composición de los programas de gastos destinados a servicios educativos.	* Las mismas que la anterior.		

Anexo II

BECAS 2008

NÚMERO DE BECAS:		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Dirección General de Tesorería y Deuda Pública	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MÉRITOS	
1	tesorería y deuda pública. COD: 0071	Estudio comparado sobre la instrumentación jurídica de los distintos tipos de programas de emisión de deuda en los mercados financieros internacionales.	Licenciatura en Derecho.	Formación en el área económico-financiera. Conocimientos de uso del idioma inglés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos, así como en aplicaciones informáticas en el campo jurídico.	
1	Tesorería y deuda pública. COD: 0072	Investigación y estudio de los sistemas de información destinados a la gestión de la tesorería en entornos corporativos, con gestión centralizada y consolidada de sus posiciones, su incorporación a cuadros de mando para la toma de decisiones, así como cualquier otra funcionalidad aplicable a los procedimientos utilizados en la Tesorería. Estudio de las interfaces necesarias para su conexión con los sistemas de información utilizados en el ámbito económico-financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Título universitario de Ingeniería Técnica, Informática de Gestión, Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones (especialidad en Telemática), Física o Matemáticas.	Formación en el área económico-financiera. Conocimientos de uso del idioma inglés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Formación y experiencia como usuario, profesional o experto en informática. Formación y experiencia en materia de paquetes ofimáticos.	
1	Tesorería y deuda pública. COD: 0073	Investigación y estudio comparado sobre los distintos tipos y modalidades de programas de emisión de deuda o emisiones singulares, y su comportamiento en el entorno de mercados financieros con restricciones de crédito y alta volatilidad.	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras o Economía u homologada.	Formación en el área económico-financiera. Formación y conocimientos sobre el comportamiento de los mercados financieros. Conocimientos de uso del idioma inglés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Formación y experiencia como usuario, profesional o experto en informática. Formación y experiencia en materia de paquetes ofimáticos. Amplios conocimientos en matemáticas financieras. Formación y experiencia como usuario de sistemas de información financiera en tiempo real, como Reuters, Bloomberg, Teletate o similar.	

Anexo II

BECAS 2008

NÚMERO DE BECAS:		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Dirección General de Política Financiera	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MÉRITOS	
1	Política financiera. COD: 0081	Estudio de la legislación de Cajas de Ahorros estatal y de la Comunidad Autónoma y doctrina constitucional.	Licenciatura en Derecho.	Formación especializada en el área económico-financiera (master, experto o equivalente). Trayectoria investigadora o de trabajo en el ámbito jurídico. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos.	
1	Política financiera. COD: 0082	Realización de investigaciones y estudios en materia de seguros, y análisis de la documentación contable de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras o Economía u homologadas.	Formación especializada en el área económico-financiera (master, experto o equivalente). Trayectoria investigadora o de trabajo en el ámbito de mediadores o entidades de seguros. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Idioma inglés.	
1	Política financiera. COD: 0083	Realización de investigaciones y estudios en materia de entidades financieras y análisis de su documentación contable y de gestión.	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras o Economía u homologadas.	Formación especializada en el área económico-financiera (master, experto o equivalente). Trayectoria investigadora o de trabajo en el ámbito de entidades financieras. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos. Idioma inglés.	
1	Política financiera COD: 0084	Análisis y tratamiento de la información de entidades financieras y de seguros, desde distintas perspectivas (territorial, sectorial, ocupación, género,...). Explotación de datos de registros económico-financieros.	Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, o Matemáticas.	Formación, perfeccionamiento o experiencia en el área de estadística e informática. Formación, perfeccionamiento o experiencia en el área económico-financiera.	
NÚMERO DE BECAS:		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Dirección General de Planificación	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MÉRITOS	
2	Planificación y evaluación de políticas. COD: 0091	Desarrollo de la investigación en el área de la planificación económica dirigida tanto al mejor conocimiento de la economía andaluza, como a la mejora de los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de políticas y planes.	Preferentemente Licenciatura en Economía o Administración y Dirección de Empresas u homologadas o, en su defecto, formación acreditada de postgrado en áreas de evaluación de políticas públicas.	Masters y trabajos relacionados con la materia. Estudios complementarios en análisis económico. Formación en cuentas económicas.	
2	Estudios e investigación. COD: 0092	Elaboración de estudios de carácter socioeconómico, que sirvan de apoyo a la planificación económica. Diseño y gestión de indicadores estadísticos de seguimiento y evaluación de planes económicos.	Licenciatura en Economía o Administración y Dirección de Empresas y Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.	Masters y trabajos relacionados con la materia. Estudios complementarios en análisis económico. Formación en cuentas económicas.	

Anexo II

BECAS 2008

NÚMERO DE BECAS:		6	CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Dirección General de Financiación y Tributos	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MERITOS		
4	Gestión tributaria y en la financiación autonómica. COD: 0101	Formación en el área de gestión de los tributos e ingresos propios de derecho público, así como estudios y trabajos de investigación relacionados con el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.	Licenciatura en Derecho.	Conocimientos de uso de los idiomas inglés y francés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Curso de post-graduado. Trayectoria investigadora o de trabajo en el campo del Derecho Financiero.		
1	Gestión tributaria y en la financiación autonómica. COD: 0102	Formación en el área de gestión de los tributos e ingresos propios de derecho público, así como estudios y trabajos de investigación relacionados con el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.	Licenciatura en Economía.	Conocimientos de uso de los idiomas inglés y francés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Curso de post-graduado. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos.		
1	Gestión tributaria y en la financiación autonómica. COD: 0103	Formación en el área de gestión de los tributos e ingresos propios de derecho público, así como estudios y trabajos de investigación relacionados con el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.	Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas u homologadas.	Conocimientos de uso de los idiomas inglés y francés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Curso de post-graduado. Formación y experiencia como usuario en informática y en manejo de paquetes ofimáticos.		

NÚMERO DE BECAS:		3	CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MERITOS		
2	Corporaciones Locales. COD: 0111	Estudios y trabajos de investigación relacionados con la tutela financiera de las Corporaciones Locales.	Licenciatura en Economía o Administración y Dirección de Empresas u homologadas.	Otras titulaciones universitarias. Masters relacionados con la materia. Trabajos realizados relacionados con la materia.		
1	Corporaciones Locales. COD: 0112	Estudios y trabajos de investigación relacionados con la tutela financiera de las Corporaciones Locales.	Licenciatura en Derecho.	Otras titulaciones universitarias. Masters relacionados con la materia. Trabajos realizados relacionados con la materia.		

Anexo II

BECAS 2008

NÚMERO DE BECAS:		8		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Dirección General de Fondos Europeos	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MERITOS			
1	FEDER. COD: 0121	Estudios y trabajos de investigaciones en evaluación de Programas y Proyectos cofinanciados por el FEDER.	Licenciatura en Derecho, Economía o Administración y Dirección de Empresas u homologadas a éstas. Imprescindible disponer de flexibilidad para desplazarse fuera del centro de trabajo.	Conocimientos de uso del idioma inglés y/o francés al nivel de comprensión lectora, escritura, comprensión oral y conversación. Otras titulaciones universitarias de nivel de licenciatura en áreas relacionadas con el objeto de las becas. Masters relacionados con las materias de las becas. Tesis, tesinas y artículos publicados en revistas especializadas. Trabajos de investigación que no se hayan realizado en cumplimiento de la/s licenciatura/s cursadas. * Las mismas que la anterior.			
1	FSE. COD: 0122	Estudios y trabajos de investigaciones en evaluación de Programas y Proyectos cofinanciados por el FSE.	* Las mismas que la anterior.	* Las mismas que la anterior.			
1	Iniciativas Comunitarias y otras Intervenciones Comunitarias. COD: 0123	Estudios y trabajos de investigaciones en evaluación de Programas y Proyectos en el ámbito de la Cooperación Territorial Europea.	* Las mismas que la anterior.	* Las mismas que la anterior.			
1	Iniciativas Comunitarias y otras Intervenciones Comunitarias. COD: 0124	Estudios y trabajos de investigaciones en evaluación de Programas y Proyectos cofinanciados por los Fondos de Desarrollo Rural de la Unión Europea.	* Las mismas que la anterior.	* Las mismas que la anterior.			
1	Verificaciones y Control. COD: 0125	Estudios y trabajos de investigaciones relacionados con la auditoría y el control interno de programas y proyectos europeos.	* Las mismas que la anterior.	* Las mismas que la anterior.			
1	Gestión Financiera de Fondos Europeos. COD: 0126	Estudios y trabajos de investigaciones relacionados con los sistemas de gestión financiera de programas y proyectos europeos.	* Las mismas que la anterior.	* Las mismas que la anterior.			
1	Subdirector General. COD: 0127	Estudios y trabajos de investigaciones en el área de los sistemas de calidad en la gestión de programas y proyectos europeos.	* Las mismas que la anterior.	* Las mismas que la anterior.			
1	Subdirector General. COD: 0128	Estudios y trabajos de investigaciones en el área de la información y publicidad de los programas y proyectos europeos.	* Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o asimiladas.	* Las mismas que la anterior.			
NÚMERO DE BECAS:		6		CENTRO DIRECTIVO DE ADSCRIPCIÓN:		Intervención General	
DISTRIB.	ÁREA/CÓDIGO	FINALIDAD	TITULACIÓN	MERITOS			
6	Control económico-financiero y de contabilidad. COD: 0131	Preparación de personal cualificado en las áreas contables, económico-financiera y en las de control financiero de las subvenciones y ayudas, entidades públicas y sociedades mercantiles, así como en el control financiero permanente.	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas u homologadas.	Otras titulaciones universitarias de nivel de licenciatura en áreas relacionadas con el objeto de las becas. Masters relacionados con las materias de las becas. Tesis, tesinas y artículos publicados en revistas especializadas. Trabajos de investigación que no se hayan realizado en cumplimiento de la/s licenciatura/s cursadas.			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejera, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 19 de junio de 2008 (BOJA núm. 125, de 25 de junio de 2008), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.856.172-G.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Herrera.
Nombre: Amador.
C.P.T.: Cód. 9765010.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Normativa e Informes.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Dirección General de Comunicación Social.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 25 de junio de 2008 (BOJA núm. 128, de 30 de junio de 2008), para los que se nombra a los/as funcionarios/as que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por los titulares de los Centros Directivos a los que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 11.709.750-J.
Primer apellido: Castilla.
Segundo apellido: García.
Nombre: Amparo.
C.P.T.: Cód. 100610.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Portavoz del Gobierno.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Secretaría General Oficina del Portavoz del Gobierno.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.

DNI: 28.592.248-M.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Nocea.

Nombre: Francisco Javier.

C.P.T.: Cód. 98010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Jefe Gabinete Jurídico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.

DNI: 26.458.602-T.

Primer apellido: Herrera.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: María del Pilar.

C.P.T.: Cód. 6681010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Dirección General de Comunicación Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Informática.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2007, de esta Universidad (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2008), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución, que, según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 11 de julio de 2008.- El Rector en funciones, Miguel Gómez Oliver.

A N E X O

ESCALA TÉCNICA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Núm. Orden	Núm. Registro Personal	Apellidos y nombre	Universidad	Provincia	Fecha ncto.
1	2647877624 A7487	Martínez Sánchez, Yolanda	Granada	Granada	11.8.1969
2	2423256135 A7487	Olmedo Cabrerizo, Jesús Miguel	Granada	Granada	17.10.1968
3	0877948368 A7487	Román Pérez, Damián	Granada	Granada	16.2.1957

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de julio de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2008/09.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 de noviembre de 2007 estableció las normas que regirían la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2008/09, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vistas las solicitudes para el acceso, renovación o modificación de conciertos educativos presentadas por los centros privados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional y programas de cualificación profesional inicial y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 29 de noviembre de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Aprobación de los conciertos.

1. Aprobar los conciertos educativos con los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Los conciertos educativos a los que se refiere el punto anterior se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concierto se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, sin perjuicio de lo establecido en los puntos 2 y 3 del apartado segundo de la presente Orden.

3. Los conciertos educativos que se aprueban por la presente Orden tendrán la duración de un año.

Segundo. Denegación de los conciertos.

1. Denegar los conciertos educativos a los centros docentes privados relacionados en los Anexos IX y X de la presente Orden, con indicación de los motivos de la no concertación.

2. Denegar el concierto educativo a todos los centros que lo han solicitado para las unidades del segundo ciclo de la educación infantil que no son objeto de la convocatoria que se resuelve por la presente Orden, por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en algún curso sostenido con fondos públicos de dicho ciclo de la educación infantil.

3. Denegar la concertación de los programas de cualificación profesional inicial a los centros que, habiéndola solicitado, no aparecen relacionados en el Anexo V de la presente

Orden por no atender necesidades urgentes de escolarización, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

4. Las unidades que figuran en los Anexos I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la presente Orden como denegadas, lo son por los motivos que en los mismos se especifican, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias, según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y la planificación educativa de la localidad, distrito o sector de población donde se encuentra ubicado el centro solicitante del concierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La citada planificación tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros sostenidos con fondos públicos de la localidad, distrito o sector de población.

Tercero. Extinción y modificación de determinados conciertos.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año académico 2008/09 dejan de impartirse los programas de garantía social, con la consiguiente extinción del concierto educativo que, para ellos, los centros tuvieran suscrito con esta Consejería de Educación.

2. Según lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, los centros que tuvieran concertadas unidades de bachillerato de las modalidades de Ciencias de la naturaleza y de la salud o de Tecnología, reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dejarán de impartir las correspondientes al primer curso de las mismas en el año académico 2008/09, con la consiguiente extinción de su concierto educativo, e impartirán en su lugar y en el mismo número de unidades el primer curso de la modalidad de Ciencias y tecnología, regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, quedando concertadas para esta modalidad en dicho año académico. Todo ello sin perjuicio de lo que para determinado centro se recoge en el Anexo VIII de la presente Orden.

Cuarto. Financiación de los conciertos y justificación de las cantidades recibidas por los centros.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se conceden por la presente resolución, serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden de 29 de noviembre de 2007, en la financiación de los ciclos formativos de grados medio y superior de la formación profesional se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto «otros gastos», en los ciclos formativos cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, será el total de las establecidas para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración, que se concertan, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como en el de la Formación

Profesional de Aprendizaje de Tareas, según lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 29 de noviembre de 2007.

4. Las unidades correspondientes a los programas de cualificación profesional inicial, concertados en centros docentes privados específicos de educación especial, que originalmente fueron unidades concertadas de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas y que posteriormente se concertaron como Programas de Garantía Social, se financiarán conforme a los módulos económicos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para esta enseñanza, en la tipología que corresponda.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, los titulares de los centros concertados facilitarán a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

6. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.18.00.01.00.0500.48801.42C.0
0.1.18.00.01.00.0500.48802.42C.0
0.1.18.00.01.00.0500.48803.42D.2
0.1.18.00.01.00.0500.48804.42D.3
0.1.18.00.01.00.0500.48805.42D.4
0.1.18.00.01.00.0500.48806.42E.6
0.1.18.00.01.00.0500.48807.42F.8

7. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a los titulares de los mismos, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

8. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto "otros gastos" al centro concertado se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Quinto. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el apartado f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 de la misma Ley.

Sexto. Notificación de los conciertos.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados o interesadas del ámbito territorial de su competencia el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Formalización de los conciertos.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación notificarán, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que los interesados o interesadas deban personarse para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo o, en su caso, la addenda del formalizado con anterioridad, será firmado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con el modelo hecho público al efecto por Orden de dicha Consejería.

3. Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Octavo. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2008/09.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para el segundo ciclo de educación infantil, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PA1	PA4	PAI					
Provincia: ALMERÍA											
04000471	El Arcángel	Almería	1	0	0	0	3	3	0	0	
04000468	Nuestra Señora de Fátima	Almería	1	0	0	0	3	3	0	0	
04601877	Virgen del Carmen	El Ejido	3	3	0	0	0	PRIVADA	1	B(1)	
04005855	Portomagno	Roquetas de Mar	1	0	0	0	3	3	0	0	
Provincia: CÁDIZ											
11000216	San Francisco	Algeciras	1	0	0	0	2	2	0	0	
11000654	La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Aros de la Frontera	1	0	0	0	3	3	0	0	
11001348	Argantonio	Cádiz	0	0	0	0	0	PRIVADA	2	B(2)	
11001294	San Felipe Neri	Cádiz	9	9	0	0	0	PRIVADA	3	B(3)	
11001579	San José (Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)	Cádiz	1	0	0	0	6	6	0	0	
11002183	La Salle San José	Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	PRIVADA	1	A(1)	
11004337	La Salle-Santa Natalia	El Puerto de Santa María	0	0	0	0	0	PRIVADA	2	A(2)	
11003023	Compañía de María	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	9	9	0	0	
11002924	La Salle	Jerez de la Frontera	0	0	0	0	0	PRIVADA	2	B(2)	
11003011	Madre de Dios	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	5	5	0	0	
11002857	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	11	11	0	0	
11002936	Oratorio Padre Torres Silva	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación	Motivos denegación /Obser.	
			PR4	PA4	PA1	Total	4 años	1 año			De ellas Pat.
Provincia: CÁDIZ											
11002754	Sagrado Corazón de Jesús	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	1	1	0	0	0
11004003	Ntra. Sra. de la Paz	Medina-Sidonia					1	1	0	0	0
								PRIVADA	2		B(2)
11004623	La Salle Buen Consejo	Puerto Real					0	0	0	0	0
								PRIVADA	2		A(2)
11006498	Pozo Nuevo	Rota					2	2	0	0	0
11005101	La Salle-El Carmen	San Fernando					0	0	0	0	0
								PRIVADA	1		B(1)
Provincia: CÓRDOBA											
14007489	Padre Nuestro	Almodóvar del Río	1	0	0	0	1	1	0	0	0
14002170	Cervantes	Córdoba					0	0	0	0	0
								PRIVADA	3		B(3)
14002212	Espinar	Córdoba					0	0	0	0	0
								PRIVADA	1		B(1)
14007519	Jesús Divino Obrero	Córdoba					0	0	0	0	0
								PRIVADA	1		B(1)
14002285	Jesús Nazareno	Córdoba					3	3	0	0	0
								PRIVADA	1		B(1)
14002455	Sagrada Familia	Córdoba					6	6	0	0	0
								PRIVADA	2		B(2)
14002731	Séneca	Córdoba					0	0	0	0	0
								PRIVADA	2		B(2)
Provincia: GRANADA											
18000969	Presentación de Nuestra Señora	Baza					6	6	0	0	0
18004227	Amor de Dios	Granada					5	5	0	0	0
								PRIVADA	1		B(1)
18002887	Ave María-Casa Madre	Granada					2	2	0	0	0
								PRIVADA	1		B(1)
18003788	Ave María-San Cristóbal	Granada					2	2	0	0	0
								PRIVADA	1		B(1)
18003776	Ciudad de los Niños	Granada					0	0	0	0	0
								PRIVADA	1		B(1)
18002841	Dulce Nombre de María	Granada					6	6	0	0	0
								PRIVADA	3		B(3)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.		
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años				1 año	De ellas Pat.
Provincia: GRANADA													
18002851	Inmaculada Niña	Granada					3	3	0	0	PRIVADA	3	B(3)
18003855	Jesús y María-Cristo de la Yedra	Granada					6	6	0	0	PRIVADA	3	B(3)
18003454	Juan XXIII-Chana	Granada					3	3	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada					3	3	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18002991	Nuestra Señora de las Mercedes	Granada	1	0	0	0	5	5	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18601564	Sagrada Familia	Granada					2	2	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18003031	Sagrado Corazón	Granada					6	6	0	0	PRIVADA	3	B(3)
18004252	San Isidoro	Granada					0	0	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18004239	San José	Granada					3	3	0	0	PRIVADA	3	B(3)
18003481	Santa María Micaela	Granada	1	0	0	0	6	6	0	0			
18004653	La Presentación de Nuestra Señora	Guadix	1	0	0	0	6	6	0	0			
Provincia: HUELVA													
21001648	Ciudad de los Niños	Huelva					0	0	0	0	PRIVADA	1	B(1)
21001570	Cristo Sacerdote	Huelva	1	0	0	0	6	6	0	0			
21000206	Montessori	Huelva	1	0	0	0	6	6	0	0			
21002860	Ruta de la Plata	Santa Olalla del Cala	0	1	0	0	4	3	1	0			
Provincia: JAÉN													
23000091	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Alcalá la Real	1	0	0	0	4	4	0	0			
23000441	Virgen del Carmen	Andújar	1	0	0	0	1	1	0	0			
23002139	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	1	0	0	0	5	5	0	0	PRIVADA	1	B(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas				Denegación/ Modificación	Motivos	
			PR4	PR1	PA4 PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Udes.
Provincia: MÁLAGA												
29007081	El Valdés	El Valdés	2	0	0	0	2	2	0	0	0	
29006994	Enterríos	Enterríos	1	0	0	0	1	1	0	0	0	
29007470	Los Ranchos	Gibralgalta	1	0	0	0	1	1	0	0	0	
29004183	Academia Santa Teresa	Málaga	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
29004389	Ángeles Custodios	Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Z(2)
29004407	Cardenal Herrera Oria	Málaga	6	0	0	0	9	9	0	0	0	
29005485	Escuelas del Ave María	Málaga	1	0	0	0	5	5	0	0	0	
29004811	León XIII	Málaga	3	0	0	0	3	3	0	0	0	B(3)
29005850	Ntra. Sra. de la Victoria	Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29004201	Nuestra Señora del Pilar	Málaga	2	0	0	0	8	8	0	0	0	Z(3)
29006283	Puentosol	Málaga	6	0	0	0	6	6	0	0	0	
29004870	Rosario Moreno	Málaga	10	0	0	0	10	10	0	0	0	
29004225	San Estanislao de Kostka	Málaga	4	0	0	0	4	4	0	0	0	
29004377	Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria	Málaga	11	0	0	0	11	11	0	0	0	
29006799	Colonia del Ángel	Marbella	3	0	0	0	3	3	0	0	0	
29012349	Colores	Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
29007986	Fernando de los Ríos	Ronda	5	0	0	0	5	5	0	0	0	
29008516	Triana	Triana	1	0	0	0	1	1	0	0	0	
Provincia: SEVILLA												
41001689	Calasancio Hispalense	Dos Hermanas	9	0	0	0	9	9	0	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Denegación/Modificación		Motivos
			PR4	PR1	PA4 PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	
Provincia: SEVILLA											
41003145	Nuestra Señora de las Nieves	Los Palacios y Villafraanca	1	0	0	0	2	2	0	0	0
41002670	Santa Isabel	Marchena	2	0	0	0	6	6	0	0	0
41002906	San Juan Bosco	Morón de la Frontera	1	0	0	0	6	6	0	0	0
41003881	Santa Teresa de Jesús	San Juan de Aznalfarache	1	0	0	0	6	6	0	0	0
41006390	Altair	Sevilla	1	0	0	0	5	5	0	0	0
41005919	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Blanca Paloma	Sevilla	5	0	0	0	5	5	0	0	0
41006021	Inmaculado Corazón de María "Portacell"	Sevilla	1	0	0	0	5	5	0	0	0
41005221	Itálica	Sevilla	5	0	0	0	2	2	0	0	0
41006559	La Salle-Felipe Benito	Sevilla	1	0	0	0	0	0	0	0	0
41012961	Los Pitufos	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41005041	María Auxiliadora	Sevilla	0	1	0	0	4	3	1	0	0
41006109	Nuestra Señora de Andévalo	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0
41008684	Pino Montano	Sevilla	1	0	0	0	3	3	0	0	0
41000879	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	1	0	0	0	6	6	0	0	0
41005476	San Fernando	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41006754	San Juan Bosco	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41602107	Al-Andalus 2000	Tomares	1	0	0	0	2	2	0	0	0
41007837	Nuestra Señora del Carmen	Utrera	3	0	0	0	6	6	0	0	0

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas del segundo ciclo de educación infantil o la disminución del número de las actualmente concertadas. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa para ellas o no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, teniendo en cuenta los recursos existentes de acuerdo con la planificación llevada a cabo y considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.
- B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, teniendo en cuenta los recursos existentes de acuerdo con la planificación llevada a cabo y considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.
- C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por haber sido solicitado fuera del plazo establecido.

OBSERVACIONES

- Y. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas al no cubrir necesidades de escolarización.
- Z. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas a petición de la titularidad del centro.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas				Denegación/ Modificación	Motivos denegación /Obsér.		
			PR4	PR1	PA4 PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Udes.	
Provincia: MÁLAGA													
29007081	El Valdés	El Valdés	0	1	0	0	3	2	1	0			
29007470	Los Ranchos	Gibralfalga				1	1	0	0		PRIVADA	1	Y(1)
29004389	Ángeles Custodios	Málaga				3	3	0	0		PRIVADA	1	X(1)
29004407	Cardenal Herrera Oria	Málaga				15	15	0	5		PRIVADA	3	X(3)
29006209	Los Gámez	Málaga	9	0	0	0	1	1	0	0			
29005850	Ntra. Sra. de la Victoria	Málaga				0	0	0	0		PRIVADA	1	C(1)
29006799	Colonia del Ángel	Marbella				5	1	4	0		PRIVADA	6	X(6)
29007597	Acebuchal	Rincón de la Victoria	0	4	0	0	0	0	0				
29000359	El Romeral	Romeral	0	3	0	0	4	1	3	0	PRIVADA	1	X(1)
											PRIVADA	1	Y(1)

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se han efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la disminución del número de las actualmente concertadas. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa para ellas y no atender necesidades que no puedan ser satisfechas de otro modo. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2008/09, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.
- B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2008/09, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.
- C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por haber sido solicitado fuera del plazo establecido.

OBSERVACIONES

- X. Modificación del concierto suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la titularidad del centro.
- Y. Concierto educativo de oficio, a propuesta de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, por necesidades de escolarización.

CODIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR				UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACION/DISMINUCION/ MODIFICACION DE UNIDADES										
		MODALIDAD	4A	IA	4A	IA	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	Udes.	Mot. Denegación/ Observ.					
21700484	Huelva Santo Ángel de la Guarda	E.B. AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
21700472	Huelva Virgen de Belén	E.B. PS	0	2	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
		F.P. PS	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
		F.P. MT	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21001582	Huelva Virgen del Rocío	E.B. AI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
21002941	Huelva María Auxiliadora	E.B. AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
23000027	Alcalá la Real Cristo Rey	E.B. AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
23000519	Andájar Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	E.B. AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
23000398	Andájar Inmaculada Concepción-La Salle	E.B. AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
23000416	Andájar Virgen de la Cabeza	E.B. AI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
23000775	Baeza Filipenses	E.B. AI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
23002279	Jaén Psicopedagógico Virgen de la Capilla	E.B. AU	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
		E.B. PL	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
		F.P.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Aclaración de las abreviaturas utilizadas:

- EB: Educación Básica Especial
- FP: Formación Profesional de aprendizaje de tareas
- AD: Auditivos
- AU: Autistas
- PL: Plurideficientes
- PS: Psíquicos
- MT: Motóricos
- VI: Visuales
- AI: Apoyo a la integración.

2. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

3. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la disminución del número de las actualmente concertadas. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar el centro con la correspondiente autorización administrativa para ellas y según las necesidades educativas del alumnado que atiende, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.
- B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, según las necesidades educativas del alumnado que atiende, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.
- C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por haber sido solicitado fuera de plazo.

OBSERVACIONES

- U. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas por transformación en otras de tipología distinta, según las necesidades educativas del alumnado que atiende.
- Y. Concierto educativo de oficio, a propuesta de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, por necesidades de escolarización.
- Z. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la titularidad.

ANEXO IV

Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para la etapa de educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código 11003023
Nombre Compañía de María

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1º y 2º	3º y 4º
1A	4A	1A	4A	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º		
2	0	2	0	6	2	2					

Localidad Jerez de la Frontera

PROVINCIA DE: GRANADA

Código 18003600
Nombre Juan XXIII-Cartuja

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1º y 2º	3º y 4º
1A	4A	1A	4A	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º		
0	0	1	0	6	7	0	1		BC		

Localidad Granada

PROVINCIA DE: JAÉN

Código 23002139
Nombre Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1º y 2º	3º y 4º
1A	4A	1A	4A	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º		
2	0	2	0	4	4	2	2				

Localidad Jaén

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código 29004407
Nombre Cardenal Herrera Oria

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
1º y 2º	3º y 4º	Total	de ellas por 1 año	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1º y 2º	3º y 4º
1A	4A	1A	4A	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º	1ºy2º	3ºy4º		
0	1	0	0	3	2	0	0				

Localidad Málaga

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la disminución del número de unidades actualmente concertadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2008/09, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.
- C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar con centro adscrito de educación primaria y no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

ANEXO V

Relación de centros docentes privados a los que se aprueba el acceso al régimen de conciertos educativos para programas de cualificación profesional inicial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación.

PROVINCIA DE: ALMERÍA

Código: 04000511 Nombre: María Inmaculada Localidad: Almería	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas					
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Programas de Cualificación Profesional Inicial										
Auxiliar de oficina										
0	1	0	0	1	0	0	0	0		

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11000265 Nombre: María Auxiliadora Localidad: Algeciras	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas					
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Programas de Cualificación Profesional Inicial										
Auxiliar de informática										
0	1	0	0	1	0	0	0	0		

Código: 11700792 Nombre: La Salle - Viña Localidad: Cádiz	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas				
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º

Auxiliar de oficina

0	1	0	0	1	0	0	0	0		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Código: 11001567 Nombre: San Ignacio Localidad: Cádiz	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas				
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º

Auxiliar de oficina

Auxiliar de fabricación mecánica

Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones

0	1	0	0	1	0	0	0	0		
0	1	0	0	1	0	0	0	0		
0	2	0	0	2	0	0	0	0		

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11001567		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Ignacio		Curso 1º		de ellas		por 1 año		Curso 1º	
Localidad: Cádiz		Curso 2º		por 1 año		por 1 año		Curso 2º	
		1A		1º		1º		Curso 1º	
		4A		2º		2º		Curso 2º	
		1A		1º		1º			
		4A		2º		2º			

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Ayudante de mantenimiento de vehículos

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 11002080		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Juan Bosco		Curso 1º		de ellas		por 1 año		Curso 1º	
Localidad: Campano		Curso 2º		por 1 año		por 1 año		Curso 2º	
		1A		1º		1º		Curso 1º	
		4A		2º		2º		Curso 2º	
		1A		1º		1º			
		4A		2º		2º			

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 11004349		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: EE.PP. de la Sagrada Familia-San Luis		Curso 1º		de ellas		por 1 año		Curso 1º	
Localidad: El Puerto de Santa María		Curso 2º		por 1 año		por 1 año		Curso 2º	
		1A		1º		1º		Curso 1º	
		4A		2º		2º		Curso 2º	
		1A		1º		1º			
		4A		2º		2º			

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de fabricación mecánica

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 11004313		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Sagrado Corazón		Curso 1º		de ellas		por 1 año		Curso 1º	
Localidad: El Puerto de Santa María		Curso 2º		por 1 año		por 1 año		Curso 2º	
		1A		1º		1º		Curso 1º	
		4A		2º		2º		Curso 2º	
		1A		1º		1º			
		4A		2º		2º			

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de informática

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 11701279		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia		Curso 1º		de ellas		por 1 año		Curso 1º	
Localidad: Jerez de la Frontera		Curso 2º		por 1 año		por 1 año		Curso 2º	
		1A		1º		1º		Curso 1º	
		4A		2º		2º		Curso 2º	
		1A		1º		1º			
		4A		2º		2º			

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de servicios de restauración

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11003451		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Montecalto		Curso 1º		Curso 2º		Total		Curso 1º	
Localidad: Jerez de la Frontera		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	
		4A		1A		1º 2º		Curso 1º	
		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de oficina

0	1	0	0	1	0	0	0	0		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Código: 11003266		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Rumasa		Curso 1º		Curso 2º		Total		Curso 1º	
Localidad: Jerez de la Frontera		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	
		4A		1A		1º 2º		Curso 1º	
		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de oficina

0	1	0	0	1	0	0	0	0		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Código: 11002754		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Sagrado Corazón de Jesús		Curso 1º		Curso 2º		Total		Curso 1º	
Localidad: Jerez de la Frontera		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	
		4A		1A		1º 2º		Curso 1º	
		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de oficina

0	1	0	0	1	0	0	0	0		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Código: 11003047		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Juan Bosco		Curso 1º		Curso 2º		Total		Curso 1º	
Localidad: Jerez de la Frontera		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	
		4A		1A		1º 2º		Curso 1º	
		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de oficina

0	1	0	0	1	0	0	0	0		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Código: 11003801		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Juan Bosco		Curso 1º		Curso 2º		Total		Curso 1º	
Localidad: La Línea de la Concepción		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	
		4A		1A		1º 2º		Curso 1º	
		1A		4A		1º 2º		Curso 2º	

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de oficina

0	1	0	0	1	0	0	0	0		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11004830
Nombre: Nuestra Señora del Rosario
Localidad: Rota

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de oficina

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Código: 11700093
Nombre: San José
Localidad: San Fernando

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de informática

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Código: 11003564
Nombre: San Rafael y San Vicente
Localidad: San José del Valle

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de oficina

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14000677
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Bujalance

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de oficina

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Código: 14002303
Nombre: Maria Inmaculada
Localidad: Córdoba

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de informática

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de oficina

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14006904		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Oscus		Curso 1º		Curso 2º		Total			
Localidad: Córdoba		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de peluquería

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 14007416		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Ramón y Cajal		Curso 1º		Curso 2º		Total			
Localidad: Córdoba		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 14002601		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Rafael		Curso 1º		Curso 2º		Total			
Localidad: Córdoba		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de oficina

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 14008147		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Greguerías		Curso 1º		Curso 2º		Total			
Localidad: Fernán Núñez		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de oficina

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 14005213		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Luis Rey		Curso 1º		Curso 2º		Total			
Localidad: Palma del Río		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Código: 14005213		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Luis Rey		Curso 1º		Curso 2º		Total			
Localidad: Palma del Río		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones

0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14005641
Nombre: San José
Localidad: Pozoblanco

Programas de Cualificación Profesional Inicial									
Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones									
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1A	4A	1A	4A						
0	1	0	0	1	0	0	0	0	
Auxiliar de oficina									
0	1	0	0	1	0	0	0	0	

Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18002887
Nombre: Ave María-Casa Madre
Localidad: Granada

Programas de Cualificación Profesional Inicial									
Auxiliar en viveros, jardines y parques									
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1A	4A	1A	4A						
0	1	0	0	1	0	0	0	0	
Ayudante de cocina									
0	1	0	0	1	0	0	0	0	

Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

Código: 18003788
Nombre: Ave María-San Cristóbal
Localidad: Granada

Programas de Cualificación Profesional Inicial									
Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones									
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1A	4A	1A	4A						
0	2	0	0	2	0	0	0	0	
Auxiliar de oficina									
0	1	0	0	1	0	0	0	0	

Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

Código: 18003776
Nombre: Ciudad de los Niños
Localidad: Granada

Programas de Cualificación Profesional Inicial									
Ayudante de mantenimiento de vehículos									
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
1A	4A	1A	4A						
0	1	0	0	1	0	0	0	0	

Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18009006											
Nombre: Jorbalán											
Localidad: Granada											
Programas de Cualificación Profesional Inicial											
Auxiliar de peluquería											
Unidades a Concertar		Curso 1º		Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0		

Código: 18003454											
Nombre: Juan XXIII-Chana											
Localidad: Granada											
Programas de Cualificación Profesional Inicial											
Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones											
Unidades a Concertar		Curso 1º		Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0		

Código: 18003791											
Nombre: Juan XXIII-Zaidín											
Localidad: Granada											
Programas de Cualificación Profesional Inicial											
Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones											
Unidades a Concertar		Curso 1º		Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0		

Código: 18004483											
Nombre: Sagrada Familia											
Localidad: Granada											
Programas de Cualificación Profesional Inicial											
Auxiliar de peluquería											
Unidades a Concertar		Curso 1º		Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0		

Código: 18003612											
Nombre: San Juan Bosco											
Localidad: Granada											
Programas de Cualificación Profesional Inicial											
Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones											
Unidades a Concertar		Curso 1º		Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0		

Código: 18003612											
Nombre: San Juan Bosco											
Localidad: Granada											
Programas de Cualificación Profesional Inicial											
Auxiliar de oficina											
Unidades a Concertar		Curso 1º		Curso 2º		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0		

PROVINCIA DE: HUELVA

Código: 21001570
Nombre: Cristo Sacerdote
Localidad: Huelva

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de oficina		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
0	1	0	0	1	0	0	0		
Ayudante de fontanería y climatización		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
0	1	0	0	1	0	0	0		
Ayudante de mantenimiento de vehículos		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
0	2	0	0	2	0	0	0		

Código: 21001511
Nombre: EE.PP. de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía
Localidad: Huelva

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
0	1	0	0	1	0	0	0		

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23000091
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Alcalá la Real

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de fabricación mecánica		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
0	1	0	0	1	0	0	0		

Código: 23002103
Nombre: Santa María de los Apóstoles
Localidad: Jaén

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar en viveros, jardines y parques		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
0	1	0	0	1	0	0	0		

Código: 23002814
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Linares

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		
0	1	0	0	1	0	0	0		

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23004203 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Localidad: Úbeda	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A	1º	2º		
	0	1	0	0	1	0	0	0

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de oficina

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29004912 Nombre: Dulce Nombre María Localidad: Málaga	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A	1º	2º		
	0	1	0	0	1	0	0	0

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Reparador de calzado y maorq, y creación de pequeños art. guarnicion

Código: 29005485 Nombre: Escuelas del Ave Maria Localidad: Málaga	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A	1º	2º		
	0	1	0	0	1	0	0	0

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de instalaciones electrodomésticas y de comunicaciones

Código: 29005527 Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet Localidad: Málaga	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A	1º	2º		
	0	1	0	0	1	0	0	0

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de oficina

Código: 29004626 Nombre: San Bartolomé Localidad: Málaga	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A	1º	2º		
	0	1	0	0	1	0	0	0

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Auxiliar de instalaciones electrodomésticas y de comunicaciones

Código: 29004626 Nombre: San Bartolomé Localidad: Málaga	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A	1º	2º		
	0	1	0	0	1	0	0	0

Programas de Cualificación Profesional Inicial
Ayudante de mantenimiento de vehículos

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29004705									
Nombre: San José									
Localidad: Málaga									
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones
 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

Auxiliar de oficina
 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

Código: 29009235									
Nombre: Santa Madre Sacramento									
Localidad: Málaga									
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar en viveros, jardines y parques
 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

Auxiliar de informática
 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

Auxiliar de oficina
 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

Código: 29005849									
Nombre: Santa Rosa de Lima									
Localidad: Málaga									
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar en viveros, jardines y parques
 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

Auxiliar de servicios de restauración
 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

Código: 29004298									
Nombre: Santísima Trinidad									
Localidad: Málaga									
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º		

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de oficina
 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29004377
Nombre: Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria
Localidad: Málaga

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de oficina

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0		

Código: 29602190
Nombre: Aspendem
Localidad: San Pedro Alcántara

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar en viveros, jardines y parques

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0		

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41000302
Nombre: Molinos del Guadaira
Localidad: Alcalá de Guadaíra

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Ayudante de fontanería y climatización

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0		

Código: 41001902
Nombre: EE.PP. de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor
Localidad: Écija

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0		

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de oficina

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0		

Código: 41002906
Nombre: San Juan Bosco
Localidad: Morón de la Frontera

Programas de Cualificación Profesional Inicial
 Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
0	1	0	1	0	0	0	0		

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41006021	
Nombre: Inmaculado Corazón de María "Portacel"	
Localidad: Sevilla	

Programas de Cualificación Profesional Inicial	
Auxiliar de oficina	

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1º	2º	1º	2º		
4A	1A	4A					
0	1	0	0	1	0	0	0

Código: 41004575	
Nombre: Juan Nepomuceno Rojas	
Localidad: Sevilla	

Programas de Cualificación Profesional Inicial	
Auxiliar de informática	

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1º	2º	1º	2º		
4A	1A	4A					
0	1	0	0	1	0	0	0

Código: 41007138	
Nombre: María Inmaculada	
Localidad: Sevilla	

Programas de Cualificación Profesional Inicial	
Auxiliar de oficina	

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1º	2º	1º	2º		
4A	1A	4A					
0	1	0	0	1	0	0	0

Código: 41006481	
Nombre: Oscus	
Localidad: Sevilla	

Programas de Cualificación Profesional Inicial	
Auxiliar de fabricación mecánica	

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1º	2º	1º	2º		
4A	1A	4A					
0	1	0	0	1	0	0	0

Código: 41005440	
Nombre: Salesianos de San Pedro	
Localidad: Sevilla	

Programas de Cualificación Profesional Inicial	
Auxiliar de peluquería	

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1º	2º	1º	2º		
4A	1A	4A					
0	1	0	0	1	0	0	0

Código: 41005440	
Nombre: Salesianos de San Pedro	
Localidad: Sevilla	

Programas de Cualificación Profesional Inicial	
Auxiliar de instalaciones electrónicas y de comunicaciones	

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1º	2º	1º	2º		
4A	1A	4A					
0	1	0	0	1	0	0	0

ANEXO VI

Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para ciclos formativos de grado medio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11002080 Nombre: San Juan Bosco Localidad: Campano	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional de Grado Medio

Comercio	0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	B	---	---	---
Montaje y mant. de instal. de frío, climatización y producción de calor	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	B	---	---	---

Código: 11003242 Nombre: Manuel Lora Tamayo Localidad: Jerez de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional de Grado Medio

Montaje y mant. de instal. de frío, climatización y producción de calor	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	---	---	---	---
Soldadura y calderería	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	---	---	---	---

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14003101 Nombre: Academia Lope de Vega Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional de Grado Medio

Gestión administrativa	0	1	-	-	2	-	0	-	0	---	---	---	---	---
------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	-----	-----

Código: 14002111 Nombre: Ahlzhahir Localidad: Córdoba	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Motivos Denegación/Observaciones			
	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional de Grado Medio

Equipos e instalaciones electrónicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
--------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	-----

1	X
---	---

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23000091
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Alcalá la Real

Formación Profesional de Grado Medio
 Cuidados auxiliares de enfermería

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2A	1º	2º		
0	1	-	1	-	0		

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29700898
Nombre: San Francisco Javier - La Salle Virlecha
Localidad: Antequera

Formación Profesional de Grado Medio
 Carretería

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2A	1º	2º	A	
0	0	1	0	1	0		

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 29004729
Nombre: La Asunción
Localidad: Málaga

Formación Profesional de Grado Medio
 Explotación de sistemas informáticos

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2A	1º	2º	A	
0	0	0	0	0	0		

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41000685
Nombre: Elchato
Localidad: Brenes

Formación Profesional de Grado Medio
 Panificación y repostería

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2A	1º	2º		
0	0	-	0	-	0		

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41006390
Nombre: Altair
Localidad: Sevilla

Formación Profesional de Grado Medio
 Equipos e instalaciones electrónicas

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	2A	1º	2º		
0	0	1	2	2	0		

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41006572
Nombre: Virgen Milagrosa
Localidad: Sevilla

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones			
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Atención socioasistencial	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
---------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Formación Profesional de Grado Medio

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la disminución del número de unidades actualmente concertadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de noviembre de 2007 (BOJA de 28 de diciembre), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09, en la aprobación del concierto para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar con autorización administrativa para ellas.
- C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

- X. Modificación del concierto suscrito por disminución de las unidades concertadas que se indican por no atender necesidades de escolarización.
- Y. Modificación del concierto suscrito por disminución de las unidades concertadas en el curso del ciclo que se indica por dejar de ofertarse las mismas, a petición de la titularidad del centro, a cambio de hacerlo en otro ciclo.

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41000685	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Elcható	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Localidad: Brenes	IA	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional de Grado Superior

Secretariado 0 1 - - 1 - 0 - 0

Código: 41006468	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: ADA	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Localidad: Sevilla	IA	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional de Grado Superior

Sistemas de telecomunicación e informáticos

0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 AB

Mantenimiento aeromecánico

0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 AB

Mantenimiento de aviónica

0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 AB

Código: 41007060	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Albaydar	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Localidad: Sevilla	IA	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional de Grado Superior

Gestión comercial y marketing

0 0 - - 0 - 0 - 1 AB

Código: 41006390	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Altair	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Localidad: Sevilla	IA	4A	1A	4A	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional de Grado Superior

Análisis y control

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 Y

Sistemas de regulación y control automáticos

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 Y

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41005440	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones					
Nombre: Salesianos de San Pedro	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
Localidad: Sevilla	1A	4A	1A	4A	1º	2º						

Formación Profesional de Grado Superior

Administración y finanzas	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0		
Desarrollo de aplicaciones informáticas	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0		

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de noviembre de 2007 (BOJA de 28 de diciembre), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09, en la aprobación del concierto para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- B. Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican, por no contar con autorización administrativa para ellas.

OBSERVACIONES

- Y. Modificación del concierto suscrito por disminución de las unidades concertadas en el curso del ciclo que se indica por dejar de ofertarse las mismas, a petición de la titularidad del centro, a cambio de hacerlo en otro ciclo.

ANEXO VIII

Relación de centros docentes privados a los que se aprueba o deniega el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del concierto educativo suscrito con anterioridad para la etapa de bachillerato, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y demás normativa vigente que resulta de aplicación, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación y el motivo de la misma, así como las observaciones que proceden.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11700093		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
Nombre: San José		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1º		2º		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
Localidad: San Fernando		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
Ciencias de la naturaleza y de la salud		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		ABC	
Humanidades y ciencias sociales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		ABC	ABC
Ciencias y tecnología		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		ABC	

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14007416		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones							
Nombre: Ramón y Cajal		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1º		2º		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º	
Localidad: Córdoba		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
Ciencias de la naturaleza y de la salud		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		AB	
Humanidades y ciencias sociales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		AB	AB
Ciencias y tecnología		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		AB	

BACHILLERATO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

- A. Se deniega el concierto educativo, para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican, porque de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de noviembre de 2007 (BOJA de 28 de diciembre), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2008/09, en la aprobación del concierto para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- B. Se deniega el concierto educativo, para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.
- C. Se deniega el concierto educativo, para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican, por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado que atiende el centro, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

- Y. Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas en la modalidad de bachillerato que se indica por dejar de ofertarse las mismas, a cambio de hacerlo en otra modalidad.
- Z. Concierto educativo de oficio, a propuesta de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, por necesidades de escolarización.

ANEXO IX**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.**

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos a los centros que se relacionan a continuación, para las enseñanzas que se indican, considerando lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo o ser centros que no tenían concertadas las enseñanzas para las que se solicita concierto a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**CÁDIZ**

11007570	"PACO OCAÑA" Peluquería Estética personal decorativa	Algeciras
----------	--	-----------

CÓRDOBA

14003447	"GRECIA PELUQUEROS CENTRO DE FORMACIÓN" Peluquería	Córdoba
----------	---	---------

GRANADA

18003806	"ACADEMIA UNIVERSO" Gestión administrativa Explotación de sistemas informáticos	Baza
18003119	"CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJO" Explotación de sistemas informáticos	Granada

HUELVA

21700666	"CENTRO DE ENSEÑANZAS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA CHELA" Peluquería Estética personal decorativa	Huelva
----------	---	--------

JAÉN

23000544	"LA TOSCANA" Peluquería Estética personal decorativa	Bailén
----------	--	--------

SEVILLA

41013114	"CENTRO EDUCACIONAL RESIDENCIAL DOCTOR GREGORIO MEDINA BLANCO" Atención sociosanitaria	Espartinas
41006213	"SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Gestión administrativa	Sevilla

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**GRANADA**

18000222	"COMUNIDAD SORDA ANDALUZA" Interpretación de la lengua de signos	Atarfe
18003806	"ACADEMIA UNIVERSO" Administración y finanzas	Baza
18003119	"CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJO" Desarrollo de aplicaciones informáticas Administración de sistemas informáticos	Granada
18004124	"CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ATENEA" Administración de sistemas informáticos	Padul

SEVILLA

41006213	"SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Administración y finanzas Animación de actividades físicas y deportivas Comercio internacional Educación infantil	Sevilla
41701471	"NUEVAS PROFESIONES - I" Administración de sistemas informáticos Desarrollo de aplicaciones informáticas Gestión comercial y marketing Alojamiento Agencias de viajes Información y comercialización turísticas Administración y finanzas	Sevilla

BACHILLERATO**GRANADA**

18002841	"DULCE NOMBRE DE MARÍA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Granada
18003016	"EL CARMELO" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Granada
18002930	"LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Granada
18003065	"SAGRADA FAMILIA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud (Presentada fuera de plazo)	Granada

18003031	"SAGRADO CORAZÓN" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Granada
18002784	"SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias y Tecnología	Granada
18004653	"LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Guadix
JAÉN		
23002607	"LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Linares
23002589	"SAGRADO CORAZÓN" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud Ciencias y tecnología	Linares
23003065	"SAN ANTONIO DE PADUA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y la salud	Martos
MÁLAGA		
29004845	"PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Málaga
SEVILLA		
41002621	"SANTA MARÍA DEL VALLE" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Mairena del Aljarafe
41005221	"ITÁLICA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Sevilla
41005580	"SANTA ANA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud Tecnología	Sevilla
41006213	"SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Humanidades y ciencias sociales Ciencias de la naturaleza y de la salud	Sevilla

ANEXO X**CENTROS QUE NO SE AJUSTAN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.****EDUCACIÓN INFANTIL****CÓRDOBA**

— "LA ALEGRÍA" Córdoba
No cuenta con autorización administrativa.

EDUCACIÓN ESPECIAL**MÁLAGA**

29007861 "LA INMACULADA Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" Ronda
Solicita concierto educativo para una tipología de educación especial no contemplada en la convocatoria.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**SEVILLA**

41012584 "ESCUELA ANDALUZA DE ARTE FLORAL LUIS LÓPEZ BOLLULLOS DE LA MITACIÓN"
Solicita concierto educativo para ciclos formativos de grado medio de formación profesional cuando el centro es un centro autorizado de artes plásticas y diseño que son enseñanzas de régimen especial no contempladas en la convocatoria.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**SEVILLA**

41012584 "ESCUELA ANDALUZA DE ARTE FLORAL LUIS LÓPEZ BOLLULLOS DE LA MITACIÓN"
Solicita concierto educativo para ciclos formativos de grado superior de formación profesional cuando el centro es un centro autorizado de artes plásticas y diseño que son enseñanzas de régimen especial no contempladas en la convocatoria.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Sección de Administración General y Personal del Servicio de Administración General de esta Dirección Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General y Personal de esta Dirección Provincial es el órgano responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Sección de Administración General y Personal de esta Dirección Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 28 de julio de 2008.- El Director, J. Ignacio Trillo Huertas.

A N E X O

ACUERDO DE 28 JULIO DE 2008, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos

en sus relaciones con las Administraciones Públicas a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares de Documentos es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General correspondiente a la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios asignados al Registro, que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Administrativo. Código 11152010.

Administrativo. Código 9850310.

Auxiliar Técnico. Código 9277910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 28 de julio de 2008. La Jefa de Sección de Administración General y Personal, M.^a Paz Burgos Varo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3197/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2008/2846 (05-JA-1866-00-00-ON).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Remodelación de acceso a la carretera de Torrequebradilla y conexión con la Ronda Este de Jaén (t.m. de Jaén).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 14 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
 - c) Presupuesto base de licitación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: (1.793.294,65 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.545.943,66 euros.
 IVA (16,00%): 247.350,99 euros.
 Importe total: 1.793.294,65 euros (un millón setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y cuatro euros con setenta y cinco céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho euros con treinta y un céntimos (46.378,31 euros).
 - b) Definitiva: Setenta y siete mil doscientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (77.297,18 euros).
6. Obtención de documentos o información:
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 001 400.
 - e) Telefax: 953 001 476.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional. En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de septiembre de 2008, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: C/ Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Apertura técnica, 2 de octubre de 2008. Apertura económica, 9 de octubre de 2008

e) Hora: Apertura técnica, 9,00. Apertura económica, 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envía al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 18 de agosto de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 21/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Almería

del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Edificación modular. Finca Santa Isabel, Paseo de la Caridad, núm. 125.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 21/ISE/2008/ALM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Adecuación de cocina en CEIP Atalaya de Nijar (Almería) (2040813).
 - c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de fecha 24 de abril de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 109.568,57 euros, ciento nueve mil quinientos sesenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de junio de 2008.
 - b) Contratista: Manuel Nieto García, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 98.343,53 euros, noventa y ocho mil trescientos cuarenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos.

Almería, 5 de agosto de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 18/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel, Paseo de la Caridad, núm. 125.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 18/ISE/2008/ALM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Obra de reparaciones en el CEIP Obispo Diego (204070621).

- c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de fecha 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 346.846,62 euros (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis euros con sesenta y dos céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 312.705,57 euros (trescientos doce mil setecientos cinco euros con cincuenta y siete céntimos).

Almería, 5 de agosto de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, expediente 8/ISE/2008/ALM, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Edificación modular. Finca Santa Isabel, Paseo de la Caridad, núm. 125.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 8/ISE/2008/ALM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Obra de ampliación de dos aulas y reparaciones interiores en el CEIP Virgen de la Paz en Puebla de Vicar (204070279).
 - c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de fecha 24 de abril de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 405.704,25 euros, cuatrocientos cinco mil setecientos cuatro euros con veinticinco céntimos.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de junio de 2008.
 - b) Contratista: Construcciones Gaygbe, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 370.984,08 euros, trescientos setenta mil novecientos ochenta y cuatro euros con ocho céntimos.

Almería, 5 de agosto de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de convocatoria de Concurso de Ideas de Arquitectura para Jóvenes Arquitectos en Andalucía, J5-2008. (PD. 3198/2008).

Objeto: Concurso abierto de Ideas de Arquitectura para Jóvenes Arquitectos en Andalucía (J5-2008) consistente en el diseño de cinco actuaciones en diferentes ámbitos de Andalucía, tres destinadas a vivienda protegida y dos destinadas a uso industrial/empresarial.

Participantes: Arquitectos Superiores, o poseedores de una titulación equivalente reconocida en España, y nacidos a partir del 1 de julio de 1973.

Podrán presentarse a título individual, formando equipo de arquitectos o como empresa de arquitectura legalmente constituida.

Convoca y organiza: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Información: En la web siguiente: www.concursoj5.com.

Premios: Para cada uno de los cinco emplazamientos:

- Primer premio: 12.000 euros más IVA.
- Segundo premio: 8.000 euros más IVA.
- Tercer premio: 6.000 euros más IVA.
- 5 becas: 1.800 euros más IVA cada una.

Calendario:

- Documentación y bases técnicas: En el sitio web del concurso (www.concursoj5.com).

- Recepción de trabajos: Hasta las 14,00 horas del día 23 de septiembre de 2008.

Documentación requerida: La que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso.

Recepción de los trabajos: Las propuestas serán entregadas directamente o remitidas a:

Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Secretaría Concurso de Arquitectura para Jóvenes Arquitectos en Andalucía J5-2008.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, 41012, Sevilla. Fax: 955 030 424.

Secretaría Técnica del concurso: secretaria@concursoj5.com.

Otros datos de interés:

Fecha de envío al DOUE: 31 de julio de 2008.

Sevilla, 1 de agosto de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación que se cita (Expte. 2008/4575). (PD. 3199/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2008/4575. Obras de edificación de doce VPA de renta básica y un local en parcelas 5 y 6 de la UA-1, y 23 VPA de renta básica, y 23 garajes vinculados en parcelas 7 y 8 de la UA-2 en C/virgen del Carmen Dolorosa del Área de Rehabilitación Concertada del Casco Norte de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos setenta euros con sesenta y cinco céntimos (3.421.670,65 euros), IVA excluido.

5. Garantías: Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 102.650,12 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Oficina ARC Casco Norte de Sevilla.

a) Domicilio: Feria, núm. 3.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 902 101 753. Fax: 954 787 127.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en los Pliegos del concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: República Argentina, 25, 7.ª planta, módulo A, 41011, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 30 de octubre de 2008.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de agosto de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de corrección de errores de la licitación para la contratación de servicios de la Dirección de Ejecución de Obras, Aprobación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud y Asistencia Técnica de varias obras de edificación sitas en el SUNP-1 de Jaén. (PD. 3200/2008).

Advertido error en la publicación de BOJA número 163, de 18 de agosto de 2008, en el presupuesto de licitación de la contratación de servicios que figura en el encabezamiento de este anuncio, se procede a corregir el dicho en los siguientes términos:

4. Presupuesto de licitación: Setecientos sesenta y dos mil ochocientos diez euros con noventa y cinco céntimos (762.810,95 euros), IVA excluido.

Sevilla, 19 de agosto de 2008.- El Director de Planificación y Control, Manuel León Prieto.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita (Expte. 2008/1354).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/1354. Obras de edificación de 15 VPA en C/ Mosto, en el Barrio de Piedras Redondas, de Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de marzo de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos setenta y cuatro mil quinientos veintidós euros con sesenta y cuatro céntimos (1.274.522,64 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2008.

b) Contratista: Hispano Almería, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.115.969,00 euros (un millón ciento quince mil novecientos sesenta y nueve euros).

Almería, 1 de agosto de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación denominado «San Francisco» núm. 16.089-Fracción 1.ª (PP. 2769/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Resolución de la Directora General de Industria, Energía y Minas, de fecha 19 de junio de 2008, ha sido otorgada a la entidad Prefabricados San Francisco, S.L., la concesión de explotación derivada del permiso de investigación denominado «San Francisco» núm. 16.089-Fracción 1.ª, para recursos de la Sección C) arenas y gravas, por treinta años de vigencia, prorrogables por dos períodos iguales hasta un máximo de noventa años, y una extensión de tres cuadrículas mineras, sita en los términos municipales de Baeza y Bedmar-Garciez, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 1 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado «La Atalaya» núm. 16.156. (PP. 2826/2008).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Resolución del Delegado Provincial, de fecha 24 de junio de 2008, ha sido otorgado a la entidad Cantera La Golondrina, S.L., el permiso de investigación denominado «La Atalaya» núm. 16.156, para recursos de la Sección C) calizas, por tres años de vigencia y una extensión de diez cuadrículas mineras, sita en el término municipal de Jimena, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 2 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado «Santa Ana» núm. 16.167. (PP. 2825/2008).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Resolución del Delegado Provincial, de fecha 2 de julio de 2008, ha sido otorgado a la entidad Cantera Las Piletas, S.L., el permiso de investigación denominado «Santa Ana» núm. 16.167, para recursos de la Sección C) calizas, por tres años de vigencia y una extensión de ocho cuadrículas mineras, sita en el término municipal de Huelma, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 4 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado «San Alberto» núm. 16.168. (PP. 2828/2008).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Resolución del Delegado Provincial, de fecha 24 de junio de 2008, ha sido otorgado a la entidad Áridos Carmona, S.A., el permiso de investigación denominado «San Alberto» núm. 16.168, para recursos de la Sección C) ofitas, calizas y dolomías, por tres años de vigencia y una extensión de dieciséis cuadrículas mineras, sita en los términos municipales de Martos y Fuensanta de Martos, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 7 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008), ambas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Propuesta de Resolución provisional de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha acordado, respecto de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, aquellas que presentadas reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de aceptación de subvención que figura en el Anexo 4 de la Propuesta de Resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 7 de agosto de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se otorga plazo para subsanación de solicitud presentada por don Eduardo Sánchez de Cos Suárez.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado, don Eduardo Sánchez de Cos Suárez, para que en el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio subsane las deficiencias apreciadas en su solicitud, mediante la aportación de la documentación necesaria, para cuyo conocimiento podrá comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido sin subsanar la falta, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Málaga, 7 de agosto de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/APC/00007/2006 (fecha solicitud: 17.5.2006).

Entidad: Alberto José Lara Vargas.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 5 de agosto de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entes públicos, asociaciones y pequeñas y medianas empresas, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo —Modalidad 6 FFI—, modificada por la Orden de subvenciones de 27 de noviembre de 2007, en su convocatoria para 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo —Modalidad 6 FFI—, modificada por la Orden de subvenciones de 27 de noviembre de 2007, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 31 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo para la realización de programas de formación, sensibilización, de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta), de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las entidades privadas podrán recurrir la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las entidades locales podrán interponer potestativamente requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados

a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Málaga, 31 de julio de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos, esta Delegación Provincial de Málaga

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo comercial (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, 8.ª planta, de Málaga, así como en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 1 de agosto de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de empresas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol (convocatoria 2008, BOJA núm. 120, de 18.6.2008).

Al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2008, por la que se convocan subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol (BOJA núm. 120, de 18 de junio de 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de empresas privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 1 de agosto de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

NOTIFICACIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-003/2008 en materia de Comercio Interior, de 15 de mayo de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-003/2008, contra González y Ortega, S.L., como titular del establecimiento denominado «Gales Fabiola» que tuvo su último domicilio conocido en el Centro Comercial, La Trocha, s/n, C.P. 29100, Coín (Málaga), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 5 de agosto de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

NOTIFICACIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-005/2008 en materia de Comercio Interior, de 15 de mayo de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-005/2008, contra Mister Jeans, S.L., como titular del establecimiento denominado «Pif Paf», que tuvo su último domicilio conocido en el Centro Comercial, La Trocha, s/n, C.P. 29100, Coín (Málaga), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por el medio presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y cons-

tancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 5 de agosto de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a las industrias Herederos de Alejandro Damas Fernández y otras resolución baja de oficio.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Aceites de Lanjarón, S.A.
Último domicilio: C/ Cádiz, 1, 18420, Lanjarón (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Notificado a: Soler Viseras, Amelia.
Último domicilio: Ctra. de Caniles, 32, 18800, Baza (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Notificado a: López Ruiz, Manuel.
Último domicilio: Mecina Alfehar, 18470, Valor (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Notificado a: Herederos de Alejandro Damas Hernández.
Último domicilio: C/ Cádiz, 1, 18420, Lanjarón (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Granada, 30 de julio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/184149/2007-73	ANTONIA MORILLO RAMIREZ VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/185037/2007-14	JOSE FERNADEZ MURIEL CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/185085/2007-58	JOSEFA BORREGO MATEO CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/185193/2007-60	Mª DEL ROSARIO FERRERERAS PEREZ CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/185485/2007-69	MANUEL GROSSO FERNANDEZ DE LA FUENTE CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/175568/2007-56	MARIA GARCIA NODAR SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/184713/2007-08	DOLORES MONTENEGRO SEVILLANO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/184783/2007-56	ANA JIMENEZ MUÑOZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/220203/2007-94	ANTONIO GALAFATE SOTO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/198811/2007-14	CARMEN LÓPEZ DE LA PLAZA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/175840/2007-79	CARMEN DEL CASTILLO GARCIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/175788/2007-96	MARIA PEREZ RAMIREZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/175754/2007-81	CONCEPCIÓN ROMERO HERNANDEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/175622/2007-57	RAFAEL GOMEZ ALTAR JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/175594/2007-96	MANUELA MEDINA CORDONEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/175520/2007-12	ELENA CABRAL GALAFATE JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/209999/2007-20	JUAN SILVA GALLEGO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/209910/2007-92	FRANCISCA ORTEGA SANCHEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/209824/2007-94	FRANCISCO RIVERA SALGUERO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/199070/2007-17	LUIS SANCHEZ VARGAS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 25 de julio de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/85), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/390717/2008-84	DOLORES ORTIGOSA FERNANDEZ VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/155887/2007-49	JOSE GOMAR MARCHANTE VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/052871/2007-31	JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/038359/2007-82	ANTONIO GALINDO ARAGON VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/390901/2008-91	FRANCISCA JIMENEZ GOMEZ SAN JOSE DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/252070/2007-68	FRANCISCA COLON GONZALEZ SAN JOSE DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/029759/2007-88	FRANCISCO MACIAS MENA SAN JOSE DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/159779/2007-60	ANTONIA BENITEZ ROJAS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/129015/2007-22	MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ RUIZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/129033/2007-87	CARMEN GARCIA GARCIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/128910/2007-47	MARIA DEL CARMEN DEL PINO MARTIN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/128892/2007-79	BARTOLOME SILES GAVILAN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/128321/2007-81	RAMON SANCHEZ VEGAS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/121277/2007-26	JUAN BERNARDO RUIZ SANCHEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/064252/2007-28	ENCARNA GONZALEZ FLORES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/064207/2007-11	MARIA AYALA GAMO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/063971/2007-21	CECILIA MONTERO BARQUERO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/063705/2007-52	EMILIO ANDRES NADAL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/062630/2007-77	JOSÉ SANTIAGO FAJARDO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/030326/2007-50	ANA MARÍA PONS PINTO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 4 de agosto de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/85), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/534975/2008-61	MERCEDES SANCHEZ RODRIGUEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/670688/2008-54	MARIA JOSE MARTIN RUIZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/644979/2008-18	MARIA ISABEL ROMERO RECIO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/644065/2008-37	FERMIN ONCALA CORONIL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/534160/2008-01	MARIA JESUS FRANCO TRILLO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/587085/2008-56	DOLORES PINO GIRÓN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/446225/2008-09	CARMEN MAYA SIBAJA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/445375/2008-22	TRINIDAD GARCIA VAZQUEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/418717/2008-78	MARTIN DEL CAN RUIZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/389641/2008-03	GABRIELA SEGOVIA PICARDO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/377395/2008-78	MARTIN DEL CAN CASTILLA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/376350/2008-82	JOSEFA TORRES MARIN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/376332/2008-17	MARIA VALADEZ NARVAEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/231796/2007-59	ISABEL DOMINGUEZ SANCHEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/198381/2007-24	MARIA BAÑASCO CARLIN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/196240/2007-58	ANA ANAYA ORDOÑEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/183794/2007-79	ANA CALVENTE GUERRERO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/175214/2007-71	JULIANA AGUSTINA BARQUILLA MARTINEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/164485/2007-25	JOSEFA LOPEZ LUNA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/159829/2007-25	JUAN MOLINA MARCOS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 8 de agosto de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/85), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública los proyectos de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

- Proyecto de instalación solar fotovoltaica conectada a red, en el término municipal de Alcaudete (Jaén) (expediente AAU-40/2008/PA).
- Proyecto de instalación temporal de una planta móvil de aglomerado asfáltico en caliente, en el término municipal de Jaén (expediente AAU-42/2008/PA).
- Proyecto de adecuación de nave para montaje de vagones de carga en Santana Motor, en el término municipal de Linares (Jaén) (expediente AAU-45/2008/PA).
- Proyecto de actuación para la construcción de edificios para la explotación agrícola y programas de seminarios sobre valores ecológicos ambientales, en el término municipal de Santiago Pontones (Jaén) (expediente AAU-58/2008/PNCSV).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 8.ª planta (Jaén).

Jaén, 5 de agosto de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de bases para la selección de plazas del Organismo Autónomo Local de Deportes.

Área/Delegación: Organización, Recursos Humanos y Régimen Interior.

Oficina: Recursos Humanos.

Expediente: RH -0701/08.

Asunto: Aprobación bases OPE 2008 Deportes.

Mediante Decreto de Alcaldía de 17 de abril de 2008 se aprobó la oferta de empleo público del Organismo Autónomo Local de Deportes de Rincón de la Victoria para el ejercicio 2008, publicándose según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el BOP núm. 66, de 7 de mayo de 2008. Por tanto, este Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero. Convocar las pruebas de selección de las siguientes plazas y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución al BOP y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DEPORTES (RINCÓN DE LA VICTORIA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008

P R E Á M B U L O

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Organismo Autónomo Local Deportes, aprobada por acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2008 e incorporadas a la Oferta de Empleo Público del 2008 (BOP núm. 87, de 7 de mayo de 2008).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, en turno libre de acuerdo con lo regulado en presentes bases, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social, y la Ley 70/1978, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Las vacantes ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Organismo Autónomo Local Deportes de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	NÚM. VACANTES	TURNO LIBRE	OEP
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN DEPORTES	Diplomado Universitario o equivalente	1	2008	2008
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente	1	2008	2008

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización de plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 1711993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título exigido o tener finalizados los tres primeros cursos según se especifica en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma y plazo. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en la que consten sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto, plaza a la que aspira, una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañar a la misma fotocopia compulsada del DNI, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen y titulación requerida para cada plaza.

Dicha solicitud se dirigirá al limo. Sr. Presidente del OAL, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Lugar. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Derechos de examen. El importe figura en el anexo correspondiente de cada plaza, conforme establece la tasa reguladora por derechos de examen, pudiendo aplicarse las excepciones y bonificaciones contenidas en la misma. Dicho importe que podrá ser realizado mediante giro postal debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, y código de la plaza a la que optan o mediante carta de pago expedida por la Tesorería General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local Deportes de Rincón de la Victoria dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indi-

cación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria previa referencia extractada en el BOP de Málaga, y dando plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín, para subsanación de errores por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará Resolución aprobando las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso.

La fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que será predominantemente técnico, se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición de los Tribunales será técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior al exigido y la capacitación profesional correspondiente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayto. de Rincón de la Victoria. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en el tablón de edictos del Ayto. de Rincón de la Victoria, con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», en aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.1. Fase de oposición.

Su desarrollo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en los Anexos correspondientes, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas.

Séptima. Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios del Ayto. de Rincón de la Victoria o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la segunda prueba de la fase de oposición. En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada del Ayto. de Rincón de la Victoria:

1.º DNI y fotocopia compulsada.

2.º Título académico exigido, o del resguardo del pago de derechos del mismo, y fotocopia compulsada.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo fijado no presentase la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente procederá a la contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Novena. Reclamaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.

ANEXO A

Oferta de Empleo: 2008.

Denominación de la plaza: Técnico Medio de Deportes.

Régimen de la plaza: Laboral. Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Oposición.

Grupo: A, Subgrupo A2.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Tasas: 32 euros.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las normas generales:

- Primera prueba. Psicotécnica: La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la plaza a la que aspiran, siendo necesario superarlo para optar a la realización de las siguientes pruebas, valorándose como apto o no apto. Los ejercicios que se valorarán en esta prueba son los siguientes:

- Ejercicio de inteligencia general.
- Ejercicio de aptitudes donde se miden la atención, resistencia a la monotonía, método y orden.
- Ejercicio de personalidad.
- Ejercicio de aptitud mental.

- Segunda prueba: Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo de tres horas, un proyecto de actuación o ejercicio práctico (a elegir entre dos, que propondrá el Tribunal) relacionado con el temario específico que se anexa. El Tribunal podrá realizar una entrevista a los aspirantes en la que se formularán preguntas sobre el proyecto realizado o sobre el ejercicio práctico. Puntuación máxima 10 puntos.

- Tercera prueba: Se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de tres horas y consistirá en el desarrollo de un tema (a elegir entre tres, que propondrá el Tribunal) correspondiente al temario general que se anexa. El Tribunal determinará, si los aspirantes leerán el ejercicio, señalando en su caso los días y horas señalados para ello. Puntuación máxima 10 puntos.

La segunda y tercera prueba, que se determinan en este Anexo, serán calificadas cada una de ellas con un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para superar cada prueba, debiéndose aprobar ambas, valorándose la fluidez de ideas, capacidad de síntesis, de abstracción y expresión escrita.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de las dos últimas pruebas.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

3. El Poder Legislativo. Las Cortes: Composición, elección y disolución. Atribuciones,

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. órdenes jurisdiccionales.

5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización politicoinstitucional. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las haciendas locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales, incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

7. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto, elaboración y aprobación del presupuesto general. La prorrogación presupuestaria.

8. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

9. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases financiación y tramitación.

10. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar, los anticipos de caja fija, los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

11. El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

12. La revisión de actos administrativos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

13. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

14. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones, competencias municipales.

15. Políticas Sociales: Igualdad de género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La Ley del Deporte. Preámbulo.
2. Principios Generales de la Ley del Deporte.
3. El Consejo Superior de Deportes: Estructura y funciones.
4. La Ley del Deporte Andaluz.
5. El deporte en la Constitución Española. El mandato de promoción del deporte dirigido a los poderes públicos.
6. Las Escuelas Deportivas Municipales.
7. Marketing deportivo.
8. Planificación y procesos racionales en el deporte.
9. Actuación en un evento deportivo.
10. El evento deportivo: Formalidades administrativas.
11. Métodos de planificación de equipamientos e instalaciones deportivas. Metodología y cálculos de déficit.
12. Clasificación de las instalaciones deportivas para el deporte de alto nivel y de competición.
13. Conocimiento y toma de decisiones en el deporte.
14. Los censos de instalaciones deportivas. «El valor de los censos de instalaciones deportivas. Definición, elaboración y concepto de censo actualizado.
15. El Plan Director de Instalaciones Deportivas. Estructura y Metodología del plan director.
16. Papel del municipio en materia deportiva: funciones y directrices básicas.
17. Planes locales de instalaciones deportivas.
18. Tipos de gestión: provisión y prestación del servicio.
19. Planificación de un proceso de gestión indirecta.
20. El control de la prestación.
21. El precio público en la prestación de servicios deportivos.
22. La elaboración de un plan de patrocinio comercial.
23. Proceso de venta del producto patrocinio. Propuesta de ocho etapas básicas.
24. Aspectos básicos a tener en cuenta en las instalaciones deportivas.
25. Convenios y subvenciones.

26. Organigrama de funcionamiento del Organismo Autónomo Local de Deportes.

27. Funciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el deporte local.

28. Órganos de Gobierno del Organismo Autónomo Local de Deportes.

29. Ordenanzas Municipales de precio público de las instalaciones deportivas municipales del Organismo Autónomo Local de Deportes.

30. Ordenanzas Municipales por actividades del Organismo Autónomo Local de Deportes,

31. Organización y tiempo de trabajo del Organismo Autónomo Local de Deportes.

32. Derechos y garantías sindicales del Organismo Autónomo Local de Deportes.

33. Medios económicos y funcionamiento del Organismo Autónomo Local de Deportes.

34. Seguridad y salud laboral del Organismo Autónomo Local de Deportes.

35. Descripción del puesto de trabajo del Coordinador Deportivo.

36. Descripción del puesto de trabajo del Especialista Deportivo.

37. Método pilates: Clases dirigidas a personas de entre 35 a 45 años. Batuka: Origen y fundamento.

38. La Escuela Municipal de Patinaje Artístico.

39. La Escuela Municipal de Pádel.

40. La Escuela Municipal de Fútbol-Sala.

41. La Escuela Municipal de Baloncesto.

42. La Escuela Municipal de Tenis.

43. La Escuela Municipal de Aerobic y Step.

44. La Escuela Municipal de Fútbol-7.

45. La Escuela Municipal de Yoga.

ANEXO B

Oferta de Empleo: 2008.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Régimen de la plaza: Laboral.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Oposición.

Grupo: C, Subgrupo C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Tasas: 24 euros.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las normas generales:

- Primera prueba: Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo de una hora un ejercicio de Ofimática, en el entorno windows, paquete office más Corel-Draw; Publisher y Access. Puntuación máxima 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo.

- Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito un test-multirespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta, en un tiempo máximo de 50 minutos. Puntuación máxima 10 puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de las dos pruebas.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

5. Políticas Sociales: Igualdad de género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

3. Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

4. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

5. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

6. El municipio. Organización municipal. Competencias.

7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

8. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10. El servicio público de la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

11. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

12. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovadores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

13. Prevención de riesgos laborales: Evaluación de los riesgos. Obligaciones de los trabajadores. Servicios de Prevención.

14. Los interfaces gráficos: Windows. Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones Windows.

15. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

16. Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros. Características de la hoja de cálculo Excel.

17. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Características de la base de datos de Access.

Rincón de la Victoria, 7 de julio de 2008.- El Presidente, José Miguel Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de diversas plazas.

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 3 de julio de 2008, se ha servido aprobar las Bases Generales correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas:

«BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excm. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, incluidos los que se encuentran en situación de excedencia, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: "1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior..." El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el 7% de las mismas, hasta alcanzar el 2% de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos, correspondiendo un cuatro% para los que tengan una discapacidad física y un tres% para los que tengan una discapacidad psíquica o sensorial, pudiéndose cubrir las plazas de un grupo, que por cualquier motivo queden vacantes, por los aspirantes admitidos en el otro.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local, se regirán por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local en redacción dada por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local,

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía, así como por la normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable. Quienes obtengan plaza del Cuerpo de la Policía Local por el turno de movilidad deberán permanecer obligatoriamente dos años en el desempeño de dichas plazas.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General, en C/ Pajaritos, núm. 14, o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, ubicados en los diferentes Distritos, pudiendo también obtenerse en el Portal del Empleado (www.sevilla.org/portalemporado/) y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Se presentarán en el Registro General o en los Registros auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y se-

lladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, la Directora General de Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los lugares en los que se expondrá al público las listas.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de

funcionarios, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a la subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2, preferentemente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la Corporación en quien delegue

Vocales: Tres funcionarios de carrera .

Todos los miembros del Tribunal serán designados por la Directora General de Recursos Humanos, siendo su actuación colegiada y ajustada a lo principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndose a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de las personas con discapacidad en función de las distintas discapacidades que estas presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden

decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notablemente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que se consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio y que serán publicados con carácter previo.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias, y de los que se extraerá al azar.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (B.O.E. de 26-1-2007), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B" continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra "C", y así sucesivamente.

VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Undécima. Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya

que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. PROPUESTA DE SELECCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Excm. Junta de

Gobierno de la ciudad de Sevilla a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98 y en el R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercálándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masteres y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3,5 puntos en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	oficial	no oficial	oficial	no oficial	oficial	no oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,55	0,275	0,418	0,29	0,209	0,1045
de 41 a 100 h.	0,85	0,425	0,6458	0,3229	0,3229	0,1615
de 101 a 200 h.	1,1	0,55	0,836	0,418	0,418	0,209
de 201 a 300 h.	1,4	0,7	1,064	0,532	0,532	0,266
de 301 a 600 h.	1,7	0,85	1,292	0,646	0,646	0,323
más de 600 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

Experiencia	Puntos
En puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla.	0,1250
En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal.	0,0830
En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas.	0,0625
En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público.	0,0380
En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada.	0,0420

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.)

A N E X O

Nº.: 47 Plaza: TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Subgrupo: A1	
Escala: Administración General	Subescala: Técnica
Clase: Técnico Administración General	Categoría: Técnico Administración General
Sistema Selectivo: Concurso-oposición	Derechos Examen: 32,52 €
Número de plazas reservadas a promoción interna: 23	
Requisitos promoción interna: Los aspirantes que concurran a este turno de promoción interna deberán ser Administrativos de Administración General en propiedad de esta Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como Administrativo.	
Titulación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.	

Ejercicios.

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre.

Ejercicios para el turno de promoción interna.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 2 horas y media un tema de carácter general, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el Tribunal Calificador relativos a los tres primeros grupos del programa de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en la contestación en un tiempo de 90 minutos de un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La prueba puntuará un total de 10 puntos y cada una de las respuestas incorrectas puntuará negativamente 1/3 de la puntuación de una correcta.

Ejercicios para el turno libre.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas y media un tema de carácter general determinado por el Tribunal, extraído al azar, de entre tres que éste proponga relativos a los tres primeros grupos del programa de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 4 horas la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 5 horas, cinco temas extraídos por sorteo, uno por cada uno de los grupos del programa de la convocatoria.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

PROGRAMA PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Grupo I

1. El sistema constitucional: La Constitución Española de 1978: Proceso constituyente. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
3. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes. Órganos dependientes: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
4. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal El Consejo General del Poder Judicial: Elección. Organización. Competencias.
6. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales.
7. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos directivos. Órganos periféricos. El Delegado del Gobierno.

8. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales. Los Organismos Autónomos. Concepto. Regulación legal. Creación. Clases. Control. La denominada "Administración Independiente". Entidades Públicas Empresariales. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. El principio de Autonomía Local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

10. La organización territorial del Estado de la Constitución (continuación): Las Comunidades Autónomas, vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

11. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismo de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

12. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

13. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

14. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. La Administración periférica. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: Antecedentes. Regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

16. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

17. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión Económica y Monetaria.

18. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencias comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

19. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho Comunitario europeo.

20. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas.

Grupo II

1. Derecho Administrativo: Concepto y características. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Enumeración. Jerarquía. Autonomía y sistema de fuentes.

2. Le ley como fuente del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes. Legislación delegada. Principios de legalidad y de reserva de Ley.

3. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares. Relación entre Ley y Reglamento.

4. La costumbre: Concepto y requisitos. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: Su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.

5. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. La potestad administrativa. Potestades regladas. Potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

6. El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

7. Los actos administrativos: concepto y características. Elementos. Clases. Requisitos. Motivación.

8. La eficacia de los actos administrativos. Notificación. Publicación. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.

9. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

10. El Procedimiento Administrativo: Concepto. Clases. Principios informadores. Interesados Fases del procedimiento: Iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.

11. Procedimiento Administrativo (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

12. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

13. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso: Legitimación. Efectos. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de revisión.

14. El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económico-administrativos. El recurso de reposición previa a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales. El recurso contencioso-administrativo: Las partes; Procedimiento en Primera o única instancia; Procedimiento abreviado; Sentencias; Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

16. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

17. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

18. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

19. La extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución. Causas, modalidades y efectos de la resolución de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

20. Tipos de contratos administrativos: De obras de gestión de servicios públicos de suministro, de consultoría y asistencia y de los servicios.

21. La potestad sancionadora. Concepto. Regulación jurídica. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador simplificado.

22. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. Clases. Sujetos. Daños. Requisitos para exigir la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

23. La expropiación forzosa: La potestad expropiatoria. Sujetos. Objeto. La "causa expropiandi". Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación. La garantía patrimonial en la expropiación. Las expropiaciones especiales.

Grupo III

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen local. Principios constitucionales. La reforma del Régimen local en España. La Carta Europea de Autonomía Local.

2. El municipio: Concepto doctrinal y legal. Elementos. Clases de Entidades Locales. Organización y competencia del régimen común.

3. El municipio: Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Padrón municipal. Término municipal.

4. Órganos de gobierno municipales: El Alcalde. Antecedentes históricos. Elección. Atribuciones. Cese. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.

5. Órganos de gobierno municipales (continuación): El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.

6. Regímenes municipales especiales. Evolución histórica. Régimen actual. Régimen de organización de los municipios de gran población.

7. La provincia. Concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

8. La Comarca. Las Mancomunidades municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal: Concepto. Organización y competencias.

9. Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la Local. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

10. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los Tribunales.

12. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Uso y utilización del dominio público. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal.

13. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de Licencias: Concepto, naturaleza. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

14. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.

15. La gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Sociedad de Economía Mixta. El Consorcio.

16. El personal al servicio de las Entidades locales: Clases. Régimen jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

17. El personal al servicio de las Entidades locales (continuación): Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

18. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

19. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

20. Las competencias sanitarias de las entidades locales en la legislación sectorial estatal. Los centros de salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria mortuoria.

21. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios. Sistema arbitral de consumo.

22. Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

23. Las competencias en materia de transporte de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales.

24. Competencias en materia de educación. La cooperación de las Entidades Locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

25. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

26. Siniestralidad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y normativa de desarrollo andaluza en materia de prevención de riesgos laborales. La Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Sevilla.

27. Protección de datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

28. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Grupo IV

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración.

3. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas. El aprovechamiento. Régimen del suelo urbanizable. Criterios de valoración.

4. Instrumento de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

5. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales, Estudios de detalle. El planeamiento especial: Clases y régimen jurídico.

6. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

7. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

8. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

9. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

10. El contrato de trabajo. Modalidades de contratación en la Administración Pública. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.

11. La negociación colectiva en la Administración Pública. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Grupo V

1. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

2. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.

3. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al Recurso de Reposición Tributario Local.

4. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

5. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

6. Imposición municipal(I): El Impuesto sobre Bienes inmuebles.

7. Imposición municipal (II): El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

8. Imposición municipal (III): El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

9. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

10. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

11. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes Locales.

12. Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas.

PROGRAMA PARA EL TURNO LIBRE

Grupo I

1. El sistema constitucional: La Constitución Española de 1978: Proceso constituyente. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

3. Defensor del pueblo en la Constitución. Su ley orgánica. Relaciones de este con la administración. El Tribunal de Cuentas.

4. La jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

5. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes.

6. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.

8. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales.

9. La Administración del Estado: órganos superiores y órganos directivos. Órganos periféricos. El Delegado del Gobierno.

10. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales. Los Organismos Autónomos. Concepto. Regulación legal. Creación. Clases. Control. La denominada "Administración Independiente". Entidades Públicas Empresariales. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras.

11. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. El principio de Autonomía Local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

12. La organización territorial del Estado en la Constitución (continuación): Las Comunidades Autónomas, vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

13. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

14. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. La Administración periférica. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: Antecedentes. Regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

16. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

17. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión Económica y Monetaria.

18. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de

las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho Comunitario europeo.

19. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas.

Grupo II

1. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

2. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.

3. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

4. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.

5. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: Su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.

6. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La Administración del Estado como persona jurídica. Las Comunidades Autónomas. La diversificación de Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Capacidad jurídica de los entes públicos.

7. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. La potestad administrativa. Potestades regladas. Potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

8. El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

9. Los actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Requisitos.

10. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.

11. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y validación. Corrección de errores materiales y de hecho.

12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales. Estructura.

13. El Procedimiento Administrativo: Concepto. Interesados. Iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.

14. Procedimiento Administrativo (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

15. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

16. Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de revisión.

17. El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económico-administrativos. El recurso de reposición previa a

la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones. Especial referencia al ámbito local.

18. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

19. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales y sus competencias.

20. El recurso contencioso-administrativo: las partes; Procedimiento en Primera o única instancia; Procedimiento abreviado; Sentencias; Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

21. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

22. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

23. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

24. La extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución. Causas, modalidades y efectos de la resolución de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

25. Tipos de contratos administrativos: De obras de gestión de servicios públicos de suministro, de consultoría y asistencia y de los servicios.

26. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

27. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

28. La expropiación forzosa: La potestad expropiatoria. Sujetos Objeto. La "causa expropriandi". Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación. La garantía patrimonial en la expropiación. Las expropiaciones especiales.

Grupo III

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen local. La reforma del Régimen local en España. La Carta Europea de Autonomía Local.

2. El municipio: Concepto doctrinal y legal. Organización y competencia del régimen común.

3. El municipio: Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Padrón municipal.

4. Órganos de gobierno de los municipios de gran población: El Alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.

5. Órganos de gobierno de los municipios de gran población (continuación): El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.

6. El Ayuntamiento de Sevilla: El Pleno y la Junta de Gobierno. Competencias y régimen de funcionamiento. Las Comisiones Delegadas.

7. El Ayuntamiento de Sevilla (continuación): Los niveles esenciales de la organización municipal. Ámbito Competencial. Los Distritos Municipales. Otros Órganos Complementarios

8. La provincia. Concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español. La provincia. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

9. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente. El Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

10. Elección de concejales y diputados. Elección de otras Autoridades Locales. Normas electorales.

11. La Comarca. Las Mancomunidades municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

12. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

13. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los Tribunales.

14. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales.

15. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal.

16. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de Licencias.

17. La actividad de fomento del Ayuntamiento de Sevilla

18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.

19. La gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Sociedad de Economía Mixta. El Consorcio.

20. La actividad económica en la esfera local. Antecedente. Situación actual. Especial referencia al monopolio. Las Empresas Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

21. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura. La normativa sobre relaciones laborales en el Ayuntamiento de Sevilla.

22. El personal al servicio de las Entidades locales: Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

23. El personal al servicio de las Entidades locales (continuación): Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Derechos económicos y sistema retributivo. Derechos pasivos de los funcionarios locales. Antecedentes a la regulación vigente: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. La integración de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social.

24. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

25. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

26. Régimen urbanístico de la Propiedad del suelo.

27. Instrumentos de Planeamiento general. Planeamiento de desarrollo. El PGOU de Sevilla

28. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

29. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

30. Las competencias sanitarias de las entidades locales en la legislación sectorial estatal. Los centros de salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria mortuoria.

31. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios.

32. Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

33. Las competencias en materia de transporte de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales.

34. Competencias en materia de educación. La cooperación de las Entidades Locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades Locales en los órganos consultivos del deporte.

35. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

36. Factores explicativos de la inmigración. Políticas migratorias. Efectos en los países de origen y destino. La integración social de los inmigrantes. Características de la inmigración en España.

Grupo IV

1. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

2. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

3. La legislación especial de arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación. Naturaleza de sus normas. Duración del contrato. Causas de denegación de la prórroga. Extinción. Subarriendo.

4. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

5. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

6. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. El concurso.

7. La negociación colectiva en la Administración Pública. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

8. El contrato de trabajo. Modalidades de contratación en la Administración Pública.

9. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.

10. Régimen General de la Seguridad Social.

11. Siniestralidad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y normativa de desarrollo andaluza en materia de prevención de riesgos laborales. La Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Sevilla.

12. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Grupo V

1. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución.

2. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.

3. La deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

4. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

5. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

6. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.

7. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al Recurso de Reposición Tributario Local.

8. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

9. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen jurídico.

10. Imposición municipal(I): El Impuesto sobre Bienes inmuebles.

11. Imposición municipal (II): El Impuesto sobre Actividades Económicas.

12. Imposición municipal (III): El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

13. Imposición municipal (IV): el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

14. El Crédito Local. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y cajas de ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

15. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

16. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

17. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes Locales.

18. Control e intervención de las Entidades Locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas.

A N E X O

Nº.: 41	Plaza: ADMINISTRATIVO
Subgrupo: C1	
Escala: Administración General	Subescala: Administrativa
Clase: Administrativo	Categoría: Administrativo
Sistema Selectivo: concurso-oposición	Derechos Examen: 21,68 €
Número de plazas reservadas a promoción interna: 41	
Requisitos: Los aspirantes que concurren deberán ser Auxiliares Administrativos de Administración General en propiedad de esta Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como Auxiliar Administrativo.	
Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente o llevar diez años de servicios en propiedad como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla.	

FASE DE CONCURSO

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: consistirá en la contestación en un tiempo de 60 minutos de un cuestionario de 65 preguntas tipo test de tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, correspondientes a materias comunes.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 90 minutos un tema a elegir de dos extraídos al azar correspondientes a materias específicas.

Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito 10 preguntas con respuesta breve y concreta sobre un supuesto práctico a elegir de dos propuestos por el Tribunal. Para la realización de esta prueba, el opositor podrá utilizar apoyo legislativo en soporte escrito.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases.
2. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
3. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: Fases.
4. La jurisdicción contencioso-administrativa.
5. Los contratos administrativos.
6. Tipos de contratos.
7. Las formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
8. La organización territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.
9. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización autonómica y competencias.
10. Las instituciones de la Comunidad Europea: Consejo y Comisión.
11. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.
12. El municipio. Organización de los municipios de régimen común. Competencias.
13. Organización de los Ayuntamientos de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales y complementarios.
14. Elementos del municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
15. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Licencias municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
2. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
3. Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ingresos de derecho privado. Tributos: normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales. Tasas.
4. Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Principios generales y conceptos básicos.
6. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Actos nulos y anulables.

7. El procedimiento administrativo (I): Concepto. Los sujetos del procedimiento: la Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputos de plazos. Formas de procedimiento.

8. El procedimiento administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación e instrucción.

9. El procedimiento administrativo (III): Terminación del procedimiento. El silencio administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos. La convalidación del acto administrativo.

11. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

13. Protección de datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

A N E X O

Nº.: 116	Plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Subgrupo: C2	
Escala: Administración General	Subescala: Auxiliar
Clase: Auxiliar	Categoría: Auxiliar Administrativo
Sistema Selectivo: concurso-oposición	Derechos Examen: 16,28 €
Número de plazas reservadas a promoción interna: 53	
Número de plazas reservadas a personas con discapacidad física: 6	
Número de plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica o sensorial: 4	
Requisitos promoción interna: Los aspirantes que concurran a este turno de promoción interna, deberán ser Subalternos en propiedad o Personal de Oficios encuadrado en el Grupo de Clasificación E, teniendo una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la categoría correspondiente.	
Titulación: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.	

FASE DE CONCURSO

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurran por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre.

Primer ejercicio: Consistirá en responder en un tiempo de 75 minutos un cuestionario tipo test de 60 preguntas, propuesto por el Tribunal sobre las materias recogidas en el Bloque I. Cada pregunta tendrá tres opciones, siendo sólo una de ellas la correcta. La prueba puntuará un total de 10 puntos, y cada una de las respuestas incorrectas puntuará negativamente 1/3 de la puntuación de una correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción en un tiempo de 60 minutos de un tema escogido al azar entre los incluidos en el Bloque II de la presente convocatoria. La prueba puntuará un total de 10 puntos, y se valorará la estructura, organización y contenido del tema redactado.

Tercer ejercicio: Constará de dos pruebas a realizar, a ser posible, en una misma sesión, en un tiempo máximo de cuarenta minutos. El Tribunal Calificador, por escrito y al comienzo de cada una de ellas, indicará a los aspirantes las instrucciones concretas para la realización de la misma, así como las pautas para su ejecución.

Primera: Consistirá en la realización de una prueba práctica, utilizando el procesador de textos de Microsoft Word 2003.

Segunda: Consistirá en la realización de una prueba práctica, utilizando la Hoja de Cálculo de Microsoft Excel 2003.

T E M A R I O

BLOQUE I (MATERIAS COMUNES)

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: concepción general, principios de organización. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.

4. El Estado de las Autonomías: principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias. Ideas generales de la Administración del Estado. Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

5. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.

6. El Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.

7. La provincia: Evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. organización provincial y competencias de los órganos.

8. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.

9. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

10. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

11. Prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de los empleados. Comité de Seguridad y Salud.

12. Protección de datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

BLOQUE II (MATERIAS ESPECÍFICAS)

1. El acto administrativo: Concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y Clases. Fases del procedimiento ad-

ministrativo común: principios y normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

2. Recursos administrativos: Concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

4. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

6. La Función pública local y su organización: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

7. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Los Bienes de las Entidades locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

9. Los Contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos locales. La selección del contratista. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos. El Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla

10. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.

11. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

12. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

BLOQUE III (INFORMÁTICA)

1. Procesador de textos Word 2003. Introducción al programa. Formato y edición de caracteres, párrafos y tabulaciones. Autotexto. Tablas. Columnas. Formato de página. Combinar correspondencia. Listas numeradas y con viñetas. Ortografía y autocorrección.

2. Hoja de cálculo Excel 2003. Introducción al programa. Formato de celdas. Fórmulas y Funciones básicas. Trabajo con varias hojas de cálculo. Tablas dinámicas. Impresión de hojas de cálculo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

NOTARÍAS

EDICTO de 13 de agosto de 2008, de la Notaría de don Joaquín Zejalbo Martín, relativo a anuncio de subasta. (PP. 3194/2008).

Yo, Joaquín Zejalbo Martín, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Lucena, con despacho abierto en la Plaza del Cristo de la Sangre, número 1-1.º

Por el presente hago saber: Que ante mí se tramita acta de enajenación de prenda de conformidad con lo previsto en el artículo 1872 del Código Civil, en el que figura como acreedora la entidad mercantil «Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.», domiciliada en Lucena, calle Alhama, número 21, con Cédula de Identificación Fiscal B-29871449; como deudora «Almacenes Par, S.L.», provista de CIF número B-14355283, domiciliada en Cabra, calle Vado del Moro, número 18; como propietaria de las participaciones pignoradas la sociedad mercantil Inversiones Inmobiliarias Aguilera, S.L., provista de CIF número B-14623672; dichas participaciones son 49, números 22 al 70 de la entidad «Urbanización Bellavista, S.L.», domiciliada en Doña Mencía (Córdoba), calle Federico García Lorca, número 3, y con CIF número B-92303270.

Y que procediendo la subasta ante Notario de dichas participaciones pignoradas, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primero. La subasta se celebrará en mi Notaría, siendo la primera el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho a las doce horas y la segunda para el siguiente día treinta de septiembre a la misma hora.

Segundo. Las participaciones sociales se enajenarán en un solo lote y por un valor inicial de cien mil quinientos euros (€ 100.500). En la primera subasta, la puja será para arriba a partir de dicha cantidad. Las ofertas podrán hacerse por una cantidad determinada e irán acompañadas las iniciales de cheque conformado bancariamente por el veinte por ciento (20%) de esa cantidad o cantidad máxima ofrecida, devolviéndose por el Notario a los que no resulten adjudicatarios. Sólo se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, entregado en mi Notaría en el acto de la subasta o remitido previamente. Para tomar parte en la subasta, aparte de lo expuesto anteriormente, deberán los licitadores identificarse de forma suficiente y declarar que conocen y aceptan las condiciones de la presente subasta.

Tercero. El Notario abrirá los sobres y adjudicará provisionalmente la prenda al mejor postor por la cantidad fija ofrecida, o por el tipo si no hubiese más que un postor. Dicha cantidad o tipo podrá mejorarse por los presentes.

Cuarto. Si el rematante no deposita el precio en el plazo de diez días hábiles, perderá la fianza depositada en beneficio de la liquidación final al deudor, y se hará nueva adjudicación al segundo postor por la cantidad máxima que hubiese ofrecido, y así sucesivamente, siempre que no baje de cien mil quinientos euros (€ 100.500). En caso de empate, se sorteará la adjudicación en la forma que determine el Notario.

Quinto. No podrá cederse el remate; las posturas sin éxito permanecerán secretas, salvo para el acreedor, el deudor y el dueño de la prenda, que podrán examinar las ofertas en la Notaría en el plazo de un mes desde la definitiva adjudicación; pasado ese tiempo serán destruidas.

Sexto. Sólo si no hay postores en la primera subasta, podrá celebrarse la segunda, quedando facultado el acreedor pignoraticio para tomar parte en dicha subasta y mejorar las posturas que se hiciesen, siendo en este caso la que efectúe dicho acreedor por la cantidad que como mínimo ascienda al importe de la deuda reclamada más los gastos del procedimiento. En caso de empate, igualmente se sorteará la adjudicación, salvo que el postor sea el acreedor, en cuyo caso será

preferido. Si no hubiesen postores en ninguna de las dos subastas, podrá el acreedor hacerse dueño de la prenda dando carta de pago de la totalidad del crédito.

Séptimo. La aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso; el Notario remitirá a la sociedad copia total de todo lo actuado hasta entonces, a los efectos del derecho de preferente adquisición en el artículo 31.3 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Octavo. Transcurrido un mes de la recepción por la sociedad de la copia a que se refiere el apartado anterior, sin ejercitarse el derecho, la adjudicación será definitiva y se comunicará al rematante, en su caso. El sobrante de la cantidad obtenida quedará a disposición del dueño de la cosa pignorada.

Lucena, 13 de agosto de 2008.- El Notario, Joaquín Zejalbo Martín..

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 1 de agosto de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Laguna del Moral», de disolución. (PP. 3138/2008).

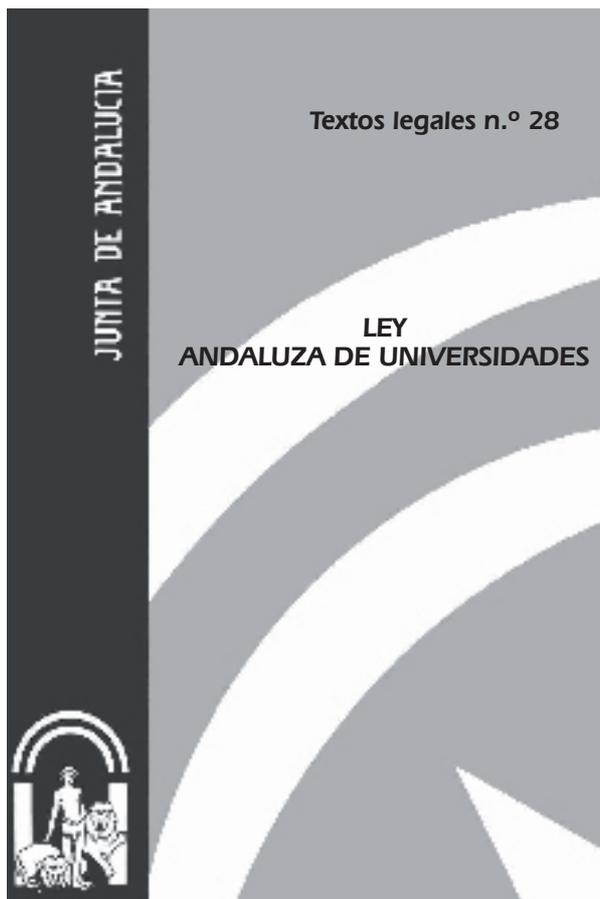
En la Asamblea General Extraordinaria, celebrada, con fecha 30 de julio de 2008, se acordó por unanimidad de todos los socios la disolución de la Cooperativa, que a partir de este momento funcionará como S. Coop. And. «Laguna del Moral, en liquidación».

Rota, 1 de agosto de 2008.- El Liquidador, José Francisco Martín-Niño de la Barrera.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

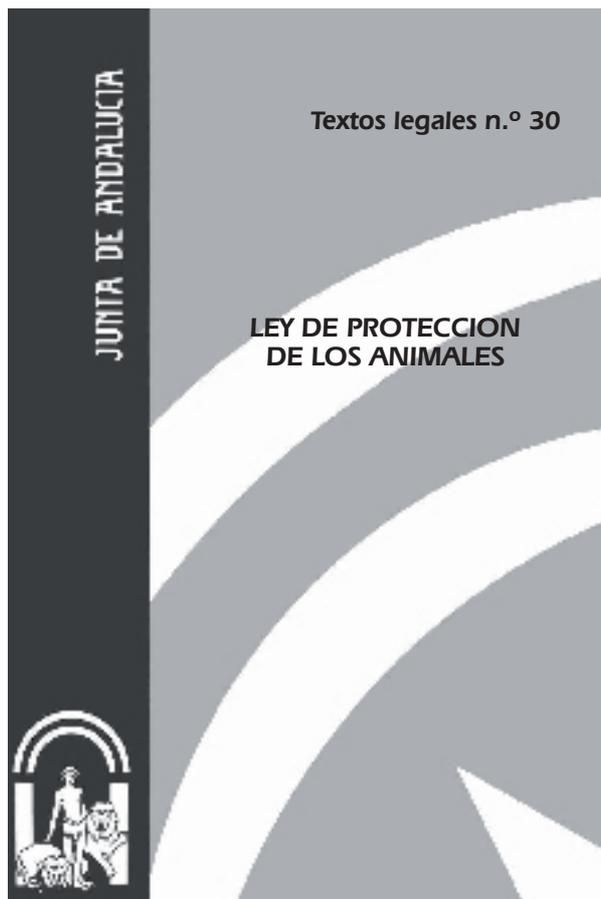
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

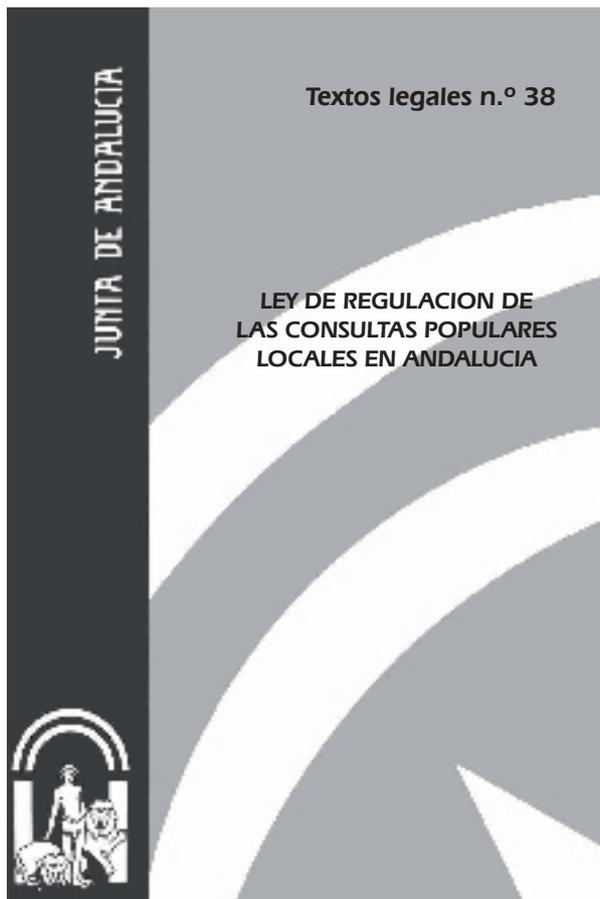
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63